

*PROYECTO  
DE  
ACUERDO*

## **PROYECTO DE ACUERDO NUMERO 28 de 2002**

### **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE MORALES 2002-2010”**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE MORALES**, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 313, numerales 1, 2, 3, 7, 9 y 10; artículos 80, 82, 286, 287, 311, 313 de la Constitución Política de Colombia; los artículos 41 y siguientes de la Ley 152 de 1994; los artículos 32 y siguientes de la Ley 136 de 1994; el artículo 25 de la Ley 388 de 1997 y el artículo 20 del Decreto Reglamentario 879 de 1998.

#### **ACUERDA:**

**Artículo 1: DE LA ADOPCIÓN DEL EOT:** Adoptase el Esquema de Ordenamiento Territorial para el Municipio de Morales, para el periodo 2002-2010 como instrumento de apoyo para el desarrollo del proceso de Ordenamiento Municipal, y su planificación, desarrollado en los siguientes apartes. Incorpórese como parte constitutiva del presente acuerdo el Documento Técnico de Soporte, y los planos generales.

**Artículo 2: DE LA ADOPCION DE MAPAS :** Adóptese Como soporte técnico del presente acuerdo y del EOT, componentes **rural y urbano**, los siguientes mapas:

- Mapa 01: Base del Municipio de Morales a escala 1: 50.000 (Digitalizado en 1 : 25.000)
- Mapa 02: Geológico Escala 1:50.000
- Mapa 03: Pendientes Escala 1:50.000
- Mapa 04: Hidrográfico Escala: 1:50.000
- Mapa 05 Clasificación del suelo y erosión. Escala: 1:50.000
- Mapa 06: Cobertura y Uso del Suelo. Escala 1: 50.000
- Mapa 07: Amenazas Rural Escala: Escala 1:50.000
- Mapa 08: Areas de Protección, Conservación y Recuperación de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente. Escala 1:50.000
- Mapa.09: Determinación de Uso del suelo Rural Escala: 1:50.000
- Mapa 10. Servicios básicos y Complementarios. Escala. 1:50.000
- Mapa 11 Relaciones Funcionales Externas Escala 1:50.000..
- Mapa 12: Vial y caminos. Escala 1:50.000
- Mapa.13: Base Urbano. Escala 1: 2.500
- Mapa 14: Uso actual del suelo urbano. Escala 1: 2.500
- Mapa 15: Uso proyectado del suelo urbano. Escala 1. 2.500
- Mapa 16: Vial, vivienda y recreación urbano. Escala: 1: 2.500
- Mapa 17: Servicios Básicos: Alcantarillado urbano. Escala 1: 2.500
- Mapa 18 Servicios Básicos: Acueducto urbano. Escala 1: 2.500
- Mapa 19: Amenazas Urbano: Escala 1: 2.500

**Artículo 3: AMBITO DE APLICACIÓN.** – Las disposiciones contenidas en este Acuerdo son aplicables a la totalidad del territorio municipal.

**Artículo 4: PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL EOT:** Todas las actividades espaciales desarrolladas en el municipio a generar el desarrollo económico y social, se deberán orientar y realizar bajo el concepto del desarrollo sostenible, evitando los problemas ambientales, sociales y económicos que se puedan producir en el municipio como producto de las tendencias de conurbación con los municipios vecinos; así como aparece asentado en el primer artículos de la ley 99 de 1993.

Esta alternativa de desarrollo se convertirá en prioridad que nos permita elevar los niveles de vida, de identidad cultural, de ejercer un control social sobre nuestros recursos potenciales; y que estos y las decisiones no sigan siendo compartidas con el agente externo, esto va en aras de ganar capacidad de decisión y autonomía. De aquí en adelante, esta nueva etapa para el desarrollo de Morales será gestionada dirigida, evaluada y ejecutada por la comunidad y sus principales organizaciones comunitarias de mano con la administración municipal y el apoyo de los organismos estatales.

## **PRIMERA PARTE**

### **DE LOS OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS DEL EOT**

**Artículo 5: POLÍTICAS:** Adóptese como sustentación del EOT de Morales las siguientes siete políticas:

**1. POLITICA DE OCUPACION :** Orientada a Conservar, resaltar y aprovechar el patrimonio cultural y arquitectónico del municipio, con énfasis en la creación de una identidad comunitaria; con el respeto de la naturaleza tanto desde el punto de vista de los riesgos naturales como desde el punto de vista de la protección y recuperación de los recursos naturales y del medio ambiente, según sus aptitudes y clasificaciones dentro de la vocación y visión de desarrollo del Municipio. proponer acciones físico territoriales que consoliden la vocación agroindustrial y eco turística del municipio; aprovechar las ventajas que ofrece la Salvajina y la proximidad a la vía panamericana.

**2- POLITICA AMBIENTAL:** Todas las actividades espaciales desarrolladas en el municipio encaminadas a generar el desarrollo económico y social, se deberán orientar y realizar bajo el concepto del desarrollo sostenible, evitando los problemas ambientales, sociales y económicos que se puedan producir en el municipio como producto de las tendencias de conurbación con los municipios vecinos; así como aparece asentado en el primer artículos de la ley 99 de 1993.

Promover la recuperación y protección de los recursos naturales y el medio ambiente, y los sistemas hídricos del municipio y áreas protegidas.

En la utilización de los recursos hídricos, el consumo humano tendrá prioridad sobre cualquier otro uso.

Los estudios de impacto ambiental y los planes de manejo serán el instrumento básico para la toma de decisiones respecto a la construcción de obras y actividades que afecten significativamente el medio ambiente natural.

**3. POLITICA DEL SISTEMA VIAL Y DE TRANSPORTE:** Orientada a facilitar mecanismos para la creación adecuada y mantenimiento de una malla vial que permita la integración y desarrollo del municipio, tanto en el ámbito interno como regional, garantizando un flujo rápido, funcional de bienes y servicios; desarrollando un sistema de transporte urbano y rural que respete los flujos no motorizados y mejore la calidad de vida de los habitantes de Morales.

**4. POLITICA PARA LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS:** Esta orientada a la ejecución de proyectos que permitan el suministro de fluido eléctrico y abastecimiento de agua potable a la población rural y urbana, al mejoramiento de la vivienda mediante la instalación de sistemas de disposición final de excretas, aguas servidas residuos sólido; con la participación organizada de la comunidad y en concordancia con la riqueza natural del municipio. Todos los proyectos tendrán como política el uso equilibrado de los recursos naturales, de forma tal que permita realizar un manejo sostenible de los sistemas de aprovisionamiento de servicios públicos.

**5. POLITICA PARA EL ESPACIO PUBLICO Y EQUIPAMIENTO COLECTIVO:** Esta orientada a racionalizar y armonizar las relaciones entre los ciudadanos y el territorio, con el incremento, cobertura del equipamiento y el espacio público en general, como un factor de fortalecimiento del tejido social, con criterios de conservación del patrimonio cultural y natural.

**6. POLITICA PARA LA VIVIENDA Y EL DESARROLLO URBANO Y RURAL:** Orientada a promover la construcción de viviendas de interés social, de acuerdo a las dinámicas poblacionales del municipio y las consideraciones y limitaciones físicas del territorio; enmarcada dentro del concepto de desarrollo a escala humana, respetando el paisaje, mitigando las posibilidades de riesgo y amenaza, consolidar y aprovechar las ventajas de localización del municipio respecto a la región, de zona cafetera y al país, lo mismo que las climáticas, topográficas y paisajísticas, propender por una mayor articulación del área urbana y rural municipal mediante mecanismos económicos, sociales, culturales y de infraestructura; prohibir el desarrollo indiscriminado de construcciones fuera de los perímetros establecidos (urbano y de servicios), focalizar la inversión en sitios de mayor concentración de Población para garantizar eficiencia y eficacia en la prestación de servicios.

**7. POLITICA CIUDADANA :** Esta orientada a humanizar la relación comunidad-poder político administrativo; promoviendo la organización y la participación ciudadana en torno del ordenamiento territorial y al desarrollo de proyectos enmarcados en el desarrollo sostenible como soporte fundamental en el desarrollo del municipio.

**Artículo 6: OBJETIVOS:** Serán objetivos para la operativización del EOT de Morales los siguientes:

**General:** El EOT de nuestro municipio debe ser una alternativa de desarrollo que nos permita elevar los niveles de vida, de identidad cultural, una alternativa de desarrollo que

*nos permita poder ejercer un control social sobre nuestros recursos potenciales; y que estos y las decisiones no sigan siendo compartidas con el agente externo, esto va en aras de ganar capacidad de decisión y autonomía. De aquí en adelante, esta nueva etapa para el desarrollo de Morales será gestionada dirigida, evaluada y ejecutada por la comunidad y sus principales organizaciones comunitarias de mano con la administración municipal y el apoyo de las instituciones del nivel nacional.*

- 1. El Esquema de Ordenamiento Territorial (EOTM) se propone establecer las necesidades para el ordenamiento del territorio necesidad bajo los principios de función social y ecológica de la propiedad, con prevalencia del interés general sobre el particular y distribución equitativa de las cargas y beneficios, en aras de un desarrollo sostenible acorde con las expectativas y necesidades de sus habitantes.*
- 2. Propender por un mejoramiento de la calidad de vida de la población municipal, mediante un desarrollo armónico y sostenible de las actividades socioeconómicas en relación con el territorio municipal, sus recursos naturales y el medio ambiente.*
- 3. Articular las acciones físico espaciales con las propuestas y orientaciones de los municipios vecinos, de la región y del país.*
- 4. Crear una cultura ciudadana alrededor del ordenamiento territorial que sirva de apoyo para la convivencia ciudadana, para la protección del patrimonio de la comunidad y para prevenir los desastres.*
- 5. Generar una continuidad en torno a las decisiones que sobre ordenamiento territorial se adoptan en el largo plazo.*
- 6. Definir acciones concordantes con el desarrollo y las necesidades del municipio, procurando generar una distribución espacial equitativa.*
- 7. Determinar, ordenar y reglamentar las actividades y los usos del suelo.*
- 8. Desarrollar las actividades productivas asociadas a sistemas silvopastoriles y agroforestales, como una forma de preservar las coberturas, los suelos, la fauna y el recurso hídrico del municipio.*
- 9. Formular, gestionar y operativizar al corto y mediano plazo el Plan básico de Agua Potable y saneamiento básico para el Municipio, que permita el suministro de agua potable para toda la población, el manejo adecuado a través de un sistemas o sistemas que económica, social y ambientalmente sean sostenibles para la disposición final de aguas servidas (sector rural) e igualmente para el manejo y disposición final de residuos sólidos*

**Artículo 7: ESTRATEGIAS:** *Adóptese como forma de alcanzar los objetivos propuestos con el EOT de Morales las siguientes estrategias.*

- 1. Dar a conocer el EOTM, para incentivar su conocimiento y aplicación comunitaria.*
- 2. Humanización del municipio, con énfasis en los espacios públicos.*
- 3. Implementar acciones tendientes a lograr la eficiente prestación de los servicios públicos domiciliarios.*
- 4. Aplicación de criterios ambientales para los procesos de ocupación, aprovechamiento y manejo del suelo y los recursos naturales.*
- 5. Articulación de la planeación socio económica con los planes de acción zonal.*
- 6. Orientación, restricción, estructuración y definición del desarrollo de usos urbanos, suburbanos y rurales.*
- 7. Establecimiento del comité Consultivo del Ordenamiento Territorial en la Alcaldía,*

Con participación de la comunidad organizada, las asociaciones ambientalistas, la UMATA y la Oficina de Planeación. En este grupo eventualmente podrán participar como invitados, funcionarios públicos de otras municipalidades.

8. Fortalecimiento de la administración municipal para el ordenamiento territorial. Además de esto, debe procurarse una gestión institucional que agrupe todas las Fuerzas vivas del municipio, para que la ejecución de las diferentes políticas y proyectos sea viable en términos económicos, políticos y sociales.
9. Fortalecer a través de la capacitación y la asesoría técnica la capacidad de gestión para planificar, ejecutar y realizar el seguimiento y evaluación de los proyectos de agua potable y saneamiento básico y sentar las bases para la organización institucional y operativa de los servicios
- 10 Diseñar e implementar un plan de desarrollo y gestión institucional que agrupe todas las fuerzas vivas del municipio, para que la ejecución de las diferentes políticas y proyecto sea viable en términos económicos, políticos, sociales y ambientales.

## **SEGUNDA PARTE**

### **DE LA CLASIFICACION DEL SUELO**

**Artículo 8: DEL MODELO DE OCUPACIÓN DEL TERRITORIO:** El modelo de ocupación del territorio esta expresado en 28 fases o comunidades de suelos, de las cuales existe un diagnóstico hecho por IGAC, el cual aparece consignado en el Estudio General de Suelos del Norte del Cauca. El modelo de ocupación se construye a partir del análisis para las 28 fases de variables como pendientes, fisiografía, uso actual del suelo, cobertura vegetal, características físicas y químicas de los suelos, clima, erosión, amenazas.

Parágrafo 1: Las 28 fases o comunidades de suelos conforman los tres grandes grupos en que se clasifica el uso del suelo de Morales y para ellas se ha determinado 13 subsistemas productivos integrados y asociados a sistemas silvopastoriles y agroforestales, los cuales determinan el uso del suelo para la vigencia del presente EOT.

Parágrafo 2: Son también componentes del modelo de ocupación del territorio los siguientes sistemas estructurantes:

- a) Sistema de planificación ambiental
- b) Sistema vial municipal
- c) Sistema de servicios públicos domiciliarios.
- c) Sistema de vivienda de interés social
- e) Sistema de servicios sociales (educación, salud y recreación, deporte y cultura
- f) sistema Económico.
- g) Sistema estructurante del espacio público.

**Artículo 9: CLASES DE SUELO.** Se clasifica el suelo del municipio de Morales con base en el artículo 30 de la ley 388 de 1997 en: suelo urbano, suelo de expansión urbana, suelo suburbano, suelo rural y suelo de protección.

**Artículo 10: SUELO URBANO:** Forman parte del suelo urbano los terrenos e inmuebles que se encuentran localizados dentro del perímetro de servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, que se presenta en el Mapa base urbano No

13. Podrán pertenecer a esta categoría aquellas zonas con procesos de urbanización incompletos, comprendidos en áreas consolidadas con edificación y se definen como áreas de mejoramiento. Siempre y cuando sean zonas que no ofrecen amenaza y riesgo para la población.

**Parágrafo:** Durante la vigencia del Plan, el suelo de expansión que sea dotado de redes matrices de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y energía así como de vías de acceso y principales se incorporarán a esta categoría, conforme se vayan realizando las obras respectivas y siempre y cuando cuente con todas estas facilidades

**Artículo 11: SUELO DE EXPANSION URBANA.** El suelo de expansión urbana se define como la zona constituida por la porción del territorio destinada a la proyección urbana. Forman parte del suelo de expansión urbana los terrenos e inmuebles que se encuentran localizados dentro de los perímetros delimitados en el Mapa 15 sobre Uso Proyectado del Suelo Urbano e identificados con el símbolo **SEU**

**Artículo 12 SUELO SUBURBANO:** Esta constituido por las áreas que están ubicadas dentro del suelo rural, en la que se mezclan los usos del suelo y las formas de vida del campo y la ciudad, diferentes a las clasificadas como áreas de expansión. Formará parte de esta categoría los suelos correspondientes a los corredores viales interregionales Eje vial intermunicipal Piendamó-Morales, (la longitud que se encuentre dentro del territorio de municipio de Morales y el eje vial intermunicipal Morales-Suárez .

**Artículo 13: SUELO RURAL.** Constituye esta categoría los terrenos no aptos para uso urbano, por razones de oportunidad o por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales, de explotación de recursos naturales y de actividades análogas. Forman parte del suelo rural los terrenos e inmuebles que se encuentran localizados dentro de los perímetros delimitados en el Mapa Base No1.

Igualmente forman parte del suelo rural, los terrenos e inmuebles localizados en las áreas suburbanas donde se mezclan formas de vida urbana y rural y que pueden ser desarrolladas como parcelaciones con restricciones de uso, intensidad y densidad.

**Artículo 14: SUELO DE PROTECCIÓN ABSOLUTA:** Los suelos de protección absoluta lo constituyen las zonas y áreas de terrenos localizados ya sea en la parte urbana como en la rural, que por sus características geográficas, paisajísticas o ambientales o por formar parte de las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructura , para la provisión de servicios públicos domiciliarios o de las áreas de amenazas o riesgos donde quedará restringida la posibilidad de localizarse asentamientos humanos; se encuentran delimitados en el mapa No. 8 sobre Areas de Protección, Conservación y Recuperación de los Recursos Naturales y el Medio Ambiente, y se identifican con los símbolos **Bn** (bosque natural), **AE** (Areas estratégicas para el Abastecimiento de la Población y los Procesos Productivos), **Fpe** (Franja de Protección del Embalse de Salvajina), **Spr** (Suelos para Recuperación) y las Franjas de Protección de los Cuerpos de Agua delimitadas en el mismo mapa.

En el área urbana (cabecera municipal) se encuentran delimitadas en el mapa No. 15 sobre Proyección del Uso del Suelo y se les identifica con los símbolos **Hm** (humedales),

**Fpc** (Franja de Protección de los Cuerpos de Agua Q. La Jigua y Q. La Guinea; **Rf** (área para reforestación y/o bosque de consumo) y **Pe** ( área para parque ecológico).

#### **Artículo 15: PERÍMETROS**

a) *Perímetro municipal:* Como perímetro del municipio se mantendrá el ya adoptado por la Ordenanza No 067 de Mayo 11 de 1.945, por la cual se crea el municipio, teniendo por cabecera municipal a Morales, Sus límites son los siguientes:

“Desde la desembocadura del Caimital en el Piendamó, Caimital arriba hasta el punto menos distante de la ciénaga: De aquí en línea recta de sur a norte pasando por la Ciénaga y El Tambo a cortar la quebrada Matarredonda; esta quebrada aguas abajo hasta su encuentro con el zanjón de los Félix; este aguas arriba hasta el punto menos distante de una portada que se halla en el lindero de los terrenos de la finca denominada Santa Rita con predios del corregimiento de Carpintero; de allí a dicha portada, de la portada una línea recta de Sur a Norte a la desembocadura de la quebrada del Carrizal en el río San Buenaventura: de esta confluencia a la entrada al San Buenaventura en el Ovejas; éste abajo hasta donde le entra la quebrada del Salto: esta quebrada arriba hasta su origen; de aquí en línea recta a la boca del río Inguító (antiguo Marilópez) ; Inguító arriba hasta su nacimiento; de allí en línea perpendicular al filo más alto de la cordillera a tomar el origen del río Dinde; por el Dinde abajo hasta su desembocadura en el río Cauca; Cauca abajo hasta el Piendamó, y Piendamó arriba hasta la boca de la quebrada Caimital, punto de partida”, que coincide con la delimitación del mapa base No 1.

b). *Perímetro urbano.* El perímetro urbano no podrá ser mayor al denominado perímetro de servicios públicos o sanitarios, que coincide con el mapa No 13 base urbano y lo consignado en el capítulo IV Componente General, numeral 2, pagina 190 sobre suelo urbano.

c). *Perímetro de expansión urbana.* Hasta donde a largo plazo se proyectan servicios públicos, acueducto. Alcantarillado y electrificación, que coincide con el mapa No 15 de Uso Projectado del Suelo Urbano.

### **TERCERA PARTE**

#### **DE LAS AREAS SUSCEPTIBLES DE AMENAZAS .**

**Artículo 16. DE LA DELIMITACIÓN DE LAS ZONAS SUSCEPTIBLES DE AMENAZA POR DESLIZAMIENTO.** Forman parte de las zonas susceptibles de amenaza por deslizamiento, las áreas identificadas y delimitadas en el mapa No 7 y 19 de amenazas en el orden rural y urbano respectivamente.

**Artículo 17. DE LA DEFINICIÓN DE LAS ZONAS SUSCEPTIBLES DE AMENAZA POR DESLIZAMIENTO DEL AREA RURAL,** se definen de acuerdo al índice de calificación de 1 a 5 asignada, según la susceptibilidad a la ocurrencia de deslizamiento, se definen 5 zonas para el área rural así:



1. Zonas Inestables identificada en el mapa 7 con el color rojo. Y se define como la zonas que por sus características, geológicas, geomorfológicas morfométricas y climáticas posibilitan una alta susceptibilidad a la ocurrencia de deslizamientos; tales como pendientes superiores al 50%. erosión alta y severa, afloramientos fragmentados de roca por presencia de fallas, deslizamientos localizados, surcos, terracetos reptación y suelos deforestados.
2. Zona de Inestabilidad potencial. Se identifica en el mapa 7 con el color naranja, dentro de este rango se definen las áreas cuyas características naturales constituyen a la inestabilidad del terreno; como las altas pendientes, que oscilan entre 25% 50' y entre 51% y más y que en algunos sitios pueden llegar a formar escarpes casi verticales. Otro factor es la geología, caracterizada por rocas fuertemente trituradas y meteorizadas por la presencia y confluencia de fallas, cubiertas por cenizas volcánicas fácilmente erodables, erosión severa localizada todas estas características asociadas con la deforestación, hacen a estas zonas potencialmente inestable porque posibilita una susceptibilidad media a la ocurrencia de deslizamientos.
3. Zonas de Inestabilidad regular Media se identifican en el mapa 7 con el color amarillo oscuro define a las zonas de pendientes entre el 50% y más del 50%, son zonas que por las condiciones biofísicas (geomorfología, geología, morfología morfometría y uso) y el grado de erosión laminar superficial que se manifiesta por terracetos, suelos porosos, profundos moderadamente profundos y rocas foliadas en diferentes estados de alteración, cubierta predominantemente por bosque natural, cultivos tradicionales semi-permanentes y poco habitada. hace que la generación de deslizamientos sea de baja susceptibilidad a la ocurrencia.
4. Zonas de inestabilidad regular baja se identifican en el mapa 7 de zonificación preliminar de amenazas como una franja de color amarillo claro y se define como las zonas que presentan características biofísicas (geomorfología, geología, morfología morfometría y uso) y el grado de erosión ligera a moderada, localizada en áreas deforestadas, terracetos, pendientes entre el 25% y menores al 50%, rocas foliadas en diferentes estados de alteración; una cobertura compuesta pasto natural y cultivos permanentes y semi-permanentes, lo que las hace que la susceptibilidad a la ocurrencia de deslizamiento sea baja.
5. Zonas Estables, se identifica en el mapa No 7 con el color verde, Dentro de este rango se clasifican la áreas de pendientes bajas que con respecto a los deslizamientos se considera estable la mayor parte del área, presenta erosión laminar ligera, no generalizada y no profunda, pendientes entre el 0% y 12% - 13% y 25% , la geología la constituyen las rocas estratificadas, y son suelos moderadamente profundos de textura media a pesados, formados por valles coluvio aluviales planos ligeramente ondulados, constituidos por cenizas de caída muy meteorizadas flujos grises de ceniza y bloques suelos cubiertos. Estas características hacen que la zona se la considere estable.

**Artículo 18:** Tómese como soporte técnico de articulado precedente al capítulo IV numerales 3 y capítulo VI numeral 4 del documento componente general del EOTM.

**Artículo 19: DE LA DEFINICIÓN DE LAS ZONAS SUSCEPTIBLES DE AMENAZA POR DESLIZAMIENTO DEL AREA URBANA**, se definen de acuerdo al índice de calificación de 1 a 5 asignada, según la susceptibilidad a la ocurrencia de deslizamiento, se definen 3 zonas para el área urbana así:

1. Zonas de Inestabilidad Potencial, se identifica en el mapa No 19 con el color naranja y se definen todas las áreas de fuerte de pendiente entre 10% y 12%, susceptibles a presentar deslizamientos y erosión moderada.
2. Zonas de estabilidad regular, en el mapa No.19 se identifica con el color amarillo y bordean el casco urbano y define todas las áreas de baja pendiente entre el 6% y 12%,; erosión superficial laminar no generalizada, no profunda, sobre suelos modernamente profundos de textura media a pesado, formados por valles coluvio aluviales ligeramente ondulados; constituidos por cenizas de caída muy meteorizada, cubiertos por infraestructura urbana, huertos y áreas de rastrojo. Todas estas características hacen que la zonas se clasifiquen como de estabilidad regular ya que internamente son poco susceptible a la ocurrencia del fenómeno de deslizamiento y remoción en masa.
3. Zonas Estables, dentro de este rango están las áreas identificadas en el mapa No.19 con el color verde, y se definen por las siguientes características: pendientes muy bajas entre 0% y 5%; generalmente compromete casi a totalidad del área sobre la que reposa la infraestructura urbana. Los suelos son modernamente profundos de textura media a pesado, formados por valles coluvio aluviales ligeramente ondulados a planos; constituidos por cenizas de caída muy meteorizada. Se considera estable o de estabilidad aceptable a la mayor parte del área urbanizada; que constituye la cobertura predominante de la zona,

**Parágrafo 1.** Para la zonas de inestabilidad potencial, por las características ya anotadas asociada la necesidad de proteger la microcuenca es una zona no apta para desarrollar actividades urbanísticas.

**Parágrafo 2.** Para las zonas de inestabilidad regular, la seguridad de estas áreas depende del manejo que se haga de las laderas, los desarrollos urbanísticos deben ser formales, con baja densidad de vivienda y se debe guardar un margen prudente con respecto a las laderas de fuerte inclinación, con el fin de prevenir que sean afectadas por deslizamientos futuros. La construcción de cualquier infraestructura dentro de estas zonas requiere el diseño detallado de medidas preventivas o correctivas de control de deslizamiento.

**Parágrafo 3.** Para las zonas estables. Son los terrenos con características de estabilidad más aceptables para desarrollo urbano, pero se debe tener precaución con el manejo de aguas, excavaciones y rellenos para futuras construcciones en las laderas adyacentes. La estabilidad depende del manejo que se de a los laderas.

**Parágrafo 4:** .La construcción de cualquier nueva estructura requiere de estudios de suelos y ajustarse al código nacional de sismo Resistencia.

**Artículo 20.** Tómesese como soporte técnico de articulado precedente al capítulo V y numeral 2 y 3.2.1.2 del documentos componente general del EOTM.

**Artículo 21: DE LA DELIMITACIÓN DE LAS ZONAS SUSCEPTIBLES DE AMENAZA POR INUNDACIÓN.** Forman parte de las zonas susceptibles de amenaza por inundación, las áreas identificadas con color azul y delimitadas en el mapa No 7 de amenazas en el orden rural.

**Artículo 22: DE LA DEFINICIÓN DE LAS ZONAS SUSCEPTIBLES DE AMENAZA POR INUNDACION.** De manera general, define a las zonas susceptibles de amenaza por inundación a aquellas en las que se presenta aumentos súbitos del caudal de agua del río provocado por precipitaciones de volumen considerable en la cuenca; en las que las crecientes tienden a ser súbitas y de poca duración. Para la definición de las zonas son tenidos en cuenta la morfometría de la microcuenca que determina el grado de tendencia a la creciente, las pendientes, la precipitación, y la ocurrencia de inundación. Se definen 2 zonas.

1. Zonas de susceptibilidad alta a inundación, corresponde a una franja de color azul oscuro, que involucra los márgenes de los cauces de las quebradas Valle Nuevo y Santa Clara, y que se caracteriza por las altas pendientes entre 50 y 75%, y 12% y 15% en el caserío de Valle Nuevo, precipitaciones entre los 2.500 y 3.000 mm/año, las áreas aledañas deforestadas y la evidencia de recurrencia anual.
2. Zonas de susceptibilidad media a inundación. Corresponde a las franjas identificadas con el color azul claro en el mapa 7 de zonas de amenaza, se caracterizan por las altas pendientes, las precipitaciones entre 1.600 y 2.600 y entre 1.200 y 2.400 mm/año, tendencia alta a la creciente según los análisis morfométricos, erosión moderada a severa, cobertura rastrojo y se han presentado evidencia de la ocurrencia de inundación

Parágrafo 1 en las zonas que presentan susceptibilidad alta a la inundación no debe construirse infraestructura social, ni debe permitirse la construcción de viviendas.

**Artículo 23:** Tómesese como soporte técnico de articulado precedente al capítulo IV numerales 3 y capítulo VI numeral 4 y al capítulo V y numeral 2 y 3.2.1.2 del documento componente general del EOTM.

## **CUARTA PARTE**

### **DE LOS USOS GENERALES DEL SUELO**

**Artículo 24: DEL USO DEL SUELO RURAL:** el uso del suelo rural tendrán como principio la complementariedad, y compatibilidad ambiental, social, económica, cultural y tecnológico dentro de los tres siguientes grupos: **a)** Areas de protección absoluta, **b)** Areas de Conservación Activa, **c)** Areas Productivas (Sistemas de Producción Agropecuaria).

**Artículo 25: DE LAS AREAS DE PROTECCIÓN ABSOLUTA:** Forman parte de las áreas de protección absoluta los terrenos e inmuebles que se encuentran delimitados en el mapa No. 8 sobre Areas de Protección, Conservación y Recuperación de los Recursos Naturales y el Medio Ambiente, y se refieren a:

**1. Bosque natural:** Este tipo de cobertura tan solo se encuentra localizada en la franja de Cordillera Occidental en las fases o comunidades de suelos **SHef<sub>2</sub>**, **SRef<sub>2</sub>** y **BBef<sub>2</sub>** que forman parte del municipio. No deben adelantarse aquí actividades que atenten con la estabilidad de dicha cobertura, se encuentran delimitados en el mapa No. 8 sobre Areas de Protección, Conservación y Recuperación de los Recursos Naturales y el Medio Ambiente y se identifica con el símbolo **Bn1**. (7380.37 Ha)

**2. Areas Estratégicas para el Abastecimiento de la Población y los Procesos Productivos:** Forman parte de las áreas de protección absoluta todos los terrenos e inmuebles que se encuentren ubicados por encima de la cota de los 2.700 m.s.n.m y hasta los 3000 msnm.; pues en esta franja altitudinal se encuentran ubicados cerca del 85% de los nacimientos de los cuerpos de agua de las sub-cuencas del **Riío Inguitó y Riío Dinde**.. (Corresponden a bosque natural y son 3.583.29 Ha)

También forman de las áreas de protección y/o conservación absoluta los terrenos ubicados 100 metros a la redonda de los nacimientos de quebradas y ríos. En este espacio se deben ejecutar proyectos de reforestación con especies nativas de la región en coordinación con la CRC, se debe tener en cuenta que esta distancia puede ser concertada con el municipio y la entidad ambiental en caso tal de que esta afecte sustancialmente el contenido del área del predio para sus actividades agropecuarias normales, pudiéndose determinar otra área acorde al lugar y al ambiente. En el mapa No 8 de Areas de Protección, Conservación y Recuperación de los Recursos Naturales y el Medio ambiente se identifica con el símbolo **AE**

**Artículo 26: DE LAS AREAS DE CONSERVACIÓN ACTIVA:**

**1. Rastrojo y bosque secundario:** Forman parte de las áreas de Conservación Activa los terrenos e inmuebles que se encuentran delimitados en el mapa No. 8 sobre Areas de Protección, Conservación y Recuperación de los Recursos Naturales y el Medio Ambiente, y se identifican con el símbolo **Aca**. Son áreas cubiertas con rastrojo y bosque secundario, en los cuales se permitirá su utilización racional, condicionada a su conservación mediante el mantenimiento de sus áreas con siembra de especies leñosas para bosque de consumo y mediante la rotación para lograr su recuperación. (7.738.41 Ha).

Forman también parte de las áreas de Conservación Activa todos los cuerpos de agua, pues es un recurso que la población utiliza permanentemente, y es deber de la administración municipal y de las autoridades ambientales evitar que a ellos lleguen las aguas residuales producidas en los hogares y las heces fecales humanas. Se debe implementar programas de posos sépticos con trampa de grasas u otro tipo de sistema, para la disposición final de aguas residuales y heces fecales.

**2. Franjas de Protección de los Cuerpos de Agua:** Forman parte de las Areas de Protección absoluta los terrenos e inmuebles ubicados dentro de los 30 metros que van desde el eje hasta lado y lado de los principales ríos y quebradas del municipio; en las cuales no se podrán instaurar edificaciones de uso permanente; en lugar de ello estas zonas serán reforestadas y se destinarán para uso público transitorio, para dar paso a una vía de una orilla a otra de la fuente, como parques y para actividades recreativas y educativas y también de manera transitoria.

En la siguiente tabla se relacionan los principales cuerpos de agua que se deben proteger mediante la reforestación de sus franjas o sus nacimientos.. (Ver delimitación en el mapa No 8 Areas de Protección, Conservación y Recuperación de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente).

**TABLA No 1: REVEGETALIZACIÓN DE ZONAS DE PROTECCIÓN ABSOLUTA**

SUB-CUENCA	MICROCUENCA	FUENTE	REVEGETALIZACION DE		
			NACIMIENTOS		FRANJAS DE PROTECCION
			UBICACIÓN (VEREDA)	100 Mts A LA REDONDA	LONGITUD Mts.
Inguitó	Q. Quingos	R. Inguito	Quingos	No	6.000
		Q. Quingos	Quingos	No	2.700
		Q. Yarumal	Quingos	Si	750
	Q. La Leona	Q. La Leona	Quingos	Si	1.400
		R. Risaralda	Florida	Si	1.700
	Q. El Gígal	Q. El Gígal	Florida	Si	560
		Q. Agua Clara	R. Blanco	Jordán	Si
	R. Jordán		Valle Nuevo	No	2.300
	Q. Valle Nuevo	Valle Nuevo	No	700	
	Q. Agua Clara	Valle Nuevo	No	7.350	
	Q. Esmeralda	Brisas	Si	3.100	
	Q. Las Brisas	Brisas	Si	850	
	Q. Agua Sucia	Q. Agua Sucia	Agua Sucia	Si	4.900
	Q. Jordancito	Q. Jordancito	Chirriadero	Si	2.200
	Q. Honduras	Q. Honduras	La Chorrera	Si	7.200
Q. Chirriadero	Q. Chirriadero	Chirriadero	Si	3.100	
Q. La Bodega	Q. La Bodega	La Bodega	Si	3.500	
Dinde	Q. Molino	R. Dinde	Liberia	No	8.850
		Q. Molino	Liberia	No	1.800
		Q. San José	Liberia	No	2..100
	Q. Chinchanos	Q. Chinchanos	El Diviso	Si	2.300
		Q. El Diviso	El Diviso	Si	1.000
	Q. La Peña	Q. La Peña	Altamira	Si	2..100
		Q. Agua Negra	Agua Negra	Si	3.300
	Q. La Palma	Q. La Palma	Agua Negra	Si	1.900
		Q. Las Palmeras	Samaria	Si	3.100
Directos Cauca y/o Embalse Salvajina	Q. Hatillo	Q. Hatillo	Piedra de Oso	Si	1.700
	Q. Pedregosa	Q. Pedregosa	El Mesón	Si	2.000
	Q. Sombrerillo	Q. Sombrerillo	El Rosario	Si	4.900
	Q. El Cedro	Q. El Cedro	San Roque	Si	2.100
	Q. La Puerquera	Q. La Puerquera	Matarredonda	Si	6.400
		Q. Lava Patas	La Floresta	Si	3.200
	Q. La Emboscada	Q. La Emboscada	El Maco	Si	3.800
	R. Don Martín	R. Don Martín	Santa Rosa	Si	4.450
		Q. El Almorzadero	Q. El Almorzadero	Matarredonda	Si

Ovejas	R. Pescador	R. Ovejas	Mpio Silvia		3.000
		R. Pescador	Mpio Santander		1.100
		Q. Guarnacas	La Estrella	Si	2.800
		R. Caña Dulce, Carrizal	Matarredonda	Si	6.900
Ovejas	Q. Carpintero	Q. Carpintero	Matarredonda	Si	12.300
		Q. Monte Oscuro	Matarredonda	Si	3.200
		Q. Los Cafés	La Estación	Si	5.100
		Q. El Corozo	Carpintero	Si	2050
		Q. Florencia	Carpintero	Si	3.300
		Q. El Chapetón	La Estrella	Si	1.350
		Q. El Purgatorio	El Porvenir	Si	1750
Piendamó	Q. Caimital	R. Piendamó	Mpio Silvia		3.300
		Q. Caimital	Mpio Piendamó		3.100

**3. Franja de Protección del Embalse de Salvajina:** Forman parte de las áreas de protección absoluta los terrenos e inmuebles ubicados a partir de la cota máxima que puede alcanzar el espejo de agua del embalse de Salvajina 1155 msnm y la cota 1200 msnm, franja de territorio que es propiedad de la EPSA. Dicha franja debe ser aislada y reforestada y se destinará para uso público transitorio como parques y para actividades recreativas y educativas y también de manera transitoria. (Ver delimitación en el mapa No 8 Areas de Protección, Conservación y Recuperación de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente, se identifica con el símbolo **Fpe**). (571.19 Ha)

**ARTICULO 27: Suelos para Recuperación:** Forman parte de las áreas de protección absoluta aquellas áreas que deben ser recuperadas por encontrarse:

- En procesos de erosión de suelos avanzados con coberturas de pasto, rastrojo y cultivos.
- Aquellas que aún encontrarse ubicadas por encima de la cota de los 2600 msnm, son objeto de actividades productivas.
- Por encontrarse ubicadas en suelos cuyas pendientes son superiores al 50%.
- Aquellos terrenos que se encuentran ubicados en los 100 metros a la redonda de los nacimientos de agua y que están siendo objeto de actividades productivas.
- Por encontrarse ubicadas en zonas donde el grado de severidad de la erosión ha dejado al descubierto afloramientos fragmentados o masivos de rocas sedimentarias y metamórficas, donde se han desarrollado suelos esqueléticos y muy superficiales de espesores que no superan los 20 cms.; como lo es el caso de asociación de tierras denominada Rocas e identificada en el mapa No 5 de Clasificación de Suelos y Erosión con el símbolo **Moef<sub>2-3</sub>**. Estas áreas delimitadas se pueden identificar en el mapa No 8 de Areas de Protección, Conservación y Recuperación de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente, con el símbolo **Spr**. (10.889.91Ha).

Son objeto de recuperación las áreas identificadas con el símbolo **Spr** en el mapa No 8 de Areas de Reserva para la Protección y Conservación del Medio Ambiente y los Recursos Naturales y localizadas en las siguientes fases o comunidades de suelos: **BBef<sub>2</sub>**, **BBf<sub>2</sub>**, **KDef<sub>2</sub>**, **SRef<sub>2</sub>**, **SHef<sub>2</sub>**, **MOf<sub>2</sub>**, **Mod**, **MOef<sub>2-3</sub>**, **SCd**, **SCe**, **SMf<sub>2</sub>**, **SMf<sub>3</sub>**, **SMde<sub>2</sub>**, **ASde<sub>1</sub>**, **PDf<sub>2</sub>**, **PDef<sub>1</sub>**, **PDde<sub>1</sub>**, **PDde<sub>2</sub>**, **PDf<sub>3</sub>**, **TMe<sub>2</sub>**, **TQf** y **SVc**

**PARÁGRAFO:** De darse la necesidad de adelantar algunas actividades en las áreas a que hace referencia el presente artículo y que sean consideradas de interés común, estas no se podrán adelantar o ejecutar hasta tanto no se cuente con la licencia ambiental, previa aprobación de los estudios de impacto ambiental y estudios de manejo por parte de la autoridad ambiental competente. Tómese como soporte lo consignado en el Capítulo IV Componente General EOT numeral 2.4.1.1

**Artículo 28: DE LAS AREAS PARA SISTEMAS DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA**

Forman parte de las Áreas para Sistemas Productivos todos los terrenos e inmuebles que se encuentran delimitados en mapa No. 8 sobre Áreas de Protección, Conservación y Recuperación de los Recursos Naturales y el Medio Ambiente, y se identifican con el símbolo **Apap**. En dichas áreas se podrán seguir desarrollando las actividades agrícolas y pecuarias; pero asociadas a sistemas silvopastoriles y agroforestales. (18.599.11 Ha)

**Artículo 29: DE LA DETERMINACIÓN DEL USO DEL SUELO RURAL:** Con los contenidos y criterios establecidos en los artículos 16,17 y 18 del presente acuerdo, se determina el uso del suelo rural para:

**A. Áreas de protección absoluta:** Su destinación y uso quedaron definidos en el artículo 25. Aparecen delimitadas en el mapa No. 9 de Propuesta de Uso del Suelo Rural y se les identifica:

**1- Bosque natural, Bn1:** Descrito en el numeral 2.4.1.1.1 del presente capítulo que trata de Áreas de Reserva para la Protección del Medio Ambiente y los Recursos Naturales. En la determinación de Uso del Suelo su área y destino no se modifican. Se le identifica en el mapa No 9 de Propuesta de Uso del Suelo con el símbolo **Bn<sub>1</sub>**. (ver tabla No 5 Pag 289)

**2 Áreas Estratégicas para el Abastecimiento de la Población y los Procesos Productivos Bn<sub>2</sub>:** Descrito en el numeral 2.1.1.2 del presente capítulo que trata de Áreas de Reserva para la Protección del Medio Ambiente y los Recursos Naturales. En la determinación de Uso del Suelo su área y destino no se modifican. Se le identifica en el mapa No 9 de Propuesta de Uso del Suelo con el símbolo **Bn<sub>2</sub>**.

**B. Áreas de conservación Activa:** Su destinación y uso quedaron definidos en el artículo 26. Aparecen delimitadas en el mapa No. 9 de Propuesta de Uso del Suelo Rural y se les identifica:

**3 Fpca y Fpe: Franja de protección de los cuerpos de agua y franja de protección del embalse de Salvajina:** Descrito en el numeral 2.1.2.1 y 2.1.2.2 del presente capítulo que trata de Áreas de Reserva para la Protección del Medio Ambiente y los Recursos Naturales. En la determinación de Uso del Suelo su área y destino no se modifican. Se le identifica en el mapa No 9 de Propuesta de Uso del Suelo con el símbolo **Fpca** y **Fpe**.

**C: Spr: Suelos para recuperación:** Su destinación y uso quedaron definidos en el artículo 27. Aparecen delimitadas en el mapa No. 9 de Propuesta de Uso del Suelo Rural y se les identifica:

**4. Suelos para recuperación:** Descrito en el numeral 2.1.4 del presente capítulo que trata de Áreas de Protección, Conservación y Recuperación de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente. En la determinación de Uso del Suelo su área y destino no se modifican. Se le identifica en el mapa No 9 de Propuesta de Uso del Suelo con el símbolo **Spr.** (ver tabla No 5 Pag 289)

**D. Áreas de Producción Agropecuaria:** Su destinación y uso quedaron definidos en el artículo 28. Aparecen delimitadas en el mapa No. 9 de Propuesta de Uso del Suelo Rural y se les identifica:

**5. Sistemas Agroforestales:** Forman parte de este sistema productivo los terrenos e inmuebles ubicados y delimitados en el mapa No. 9 de Determinación de Uso del Suelo Rural y se les identifica con el símbolo **SAgrf.** En estas áreas las producciones agrícolas que no estén asociadas con especies arbóreas y/o arbustivas, estas especies preferiblemente nativas deben integrarse a ellas, para que aporten materia orgánica al suelo, se prevenga la erosión y otras ventajas que se describen en el Capítulo IV Componente General, numeral 2.4.2, inciso 3, las cuales se deben tomar como soporte de este inciso, y tabla 5 capítulo VI página 288 y 289

**6. Sistemas Silvopastoriles:** Forman parte de este sistema productivo los terrenos e inmuebles ubicados y delimitados en el mapa No. 9 de Determinación de Uso del Suelo Rural y se les identifica con el símbolo **SSP.** Se refiere al manejo de forma integrada de especies arbóreas y arbustivas con las praderas o potreros, donde el ganado crecerá asociado a especies arbóreas y arbustivas. Incorpórese para las áreas que dentro del municipio Morales se destinan para la explotación ganadera extensiva las especies arbóreas y arbustivas, preferiblemente nativas y pastos de corte. Tómese como soporte lo consignado en el Capítulo IV, Componente General, numeral 2.4.2, inciso 4, y tabla 5 capítulo VI página 288 y 289

**7. Cultivos semipermanentes:** Forman parte de este sistema productivo los terrenos e inmuebles ubicados y delimitados en el mapa No. 9 de Determinación de Uso del Suelo Rural y se les identifica con el símbolo **CSP.** Este tipo de cultivos se debe mantener en las fases o comunidades de suelos donde se encuentran establecidos, pues son aquellos que tienen un amplio sistema radical y alta capacidad de macollamiento, por lo tanto el mismo ofrece alta cobertura al suelo. Se incentivará la ampliación de este tipo de cultivos (caña panelera, pastos de corte) en los suelos que para tal fin se señalan; en el mapa No. 9, y tabla 5 capítulo VI página 288 y 289

**8. Cultivos Permanentes:** Forman parte de este sistema productivo los terrenos e inmuebles ubicados y delimitados en el mapa No. 9 de Determinación de Uso del Suelo Rural y se les identifica con el símbolo **Cpe.** Este tipo de cultivos se debe mantener en las fases o comunidades de suelos donde se encuentran establecidos, pues son también cultivos de semi-bosque por que en su desarrollo y reproducción poseen mínimo dos estratos de follajes, con ellos hay un suministro permanente de hojarasca al suelo y garantizan muy alta cobertura, café con sombrero, asociaciones de árboles maderables con cultivos incluyendo frutales, o con pasto. Tómese como soporte lo consignado en el Capítulo IV Componente General, numeral 2.4.2, inciso 3 y 6, y tabla 5 capítulo VI página 288 y 289



**9. Sistemas silvopastoriles/cultivos semipermanentes:** Forman parte de este sistema productivo los terrenos e inmuebles ubicados y delimitados en el mapa No. 9 de Determinación de Uso del Suelo Rural y se les identifica con el símbolo **SSP/CSP**. Se presenta en varias comunidades de tierras de Morales, la asociación de pastos naturales y pastos con rastrojo con el cultivo de caña panelera; predominando en más del 70% la primera cobertura. En estas áreas se debe emprender las acciones pertinentes que permitan instalar especies arbóreas y arbustivas y/o ampliar los de caña panelera, dando de esta forma un manejo integrado con las praderas (pastos naturales y pastos con rastrojo). Tómese como soporte lo consignado en el Capítulo IV Componente General, numeral 2.4.2, inciso 3, 4 y 7, y tabla 5 capítulo VI página 288 y 289

**10. Sistemas agroforestales/cultivos misceláneos:** Forman parte de este sistema productivo los terrenos e inmuebles ubicados y delimitados en el mapa No. 9 de Determinación de Uso del Suelo Rural y se les identifica con el símbolo **SAgrf/Cm**. Las fases o comunidades de tierras, en que se presenta rastrojo y bosque secundario como cobertura predominante (aprox 70%), se podrán adelantar acciones dirigidas a manejar cultivos misceláneos en callejón asociados con especies arbóreas y arbustivas. Tómese como soporte lo consignado en el Capítulo IV Componente General, numeral 2.4.2, inciso 3 y 7, y tabla 5 capítulo VI página 288 y 289

**11. Sistemas silvopastoriles/sistemas agroforestales:** Forman parte de este sistema productivo los terrenos e inmuebles ubicados y delimitados en el mapa No. 9 de Determinación de Uso del Suelo Rural y se les identifica con el símbolo **SSP/SAgrf**. Esta forma de uso del suelo donde la actividad predominante es la ganadería extensiva, se presenta en varias comunidades de suelos o fase y será compatible con el resto de cobertura vegetal (rastrojo y bosque secundario). Tómese como soporte lo consignado en el Capítulo IV Componente General, numeral 2.4.2, inciso 3 y 4, y tabla 5 capítulo VI página 288 y 289

**12. Sistemas agroforestales/ cultivos permanentes:** Forman parte de este sistema productivo los terrenos e inmuebles ubicados y delimitados en el mapa No. 9 de Determinación de Uso del Suelo Rural y se les identifica con el símbolo **SAgrf/CPe**. Este tipo de asociación de cultivos se presenta en varias fases o comunidades de suelos. Debe mantenerse e incentivarse su ampliación, pues esta forma de utilización del suelo involucra el mejor equilibrio, por cuanto especies arbóreas y arbustivas se encuentra intercaladas con cultivos de semibosque, (café y árboles frutales), siendo la más adecuada asociación para el control de la erosión. Tómese como soporte lo consignado en el Capítulo IV Componente General, numeral 2.4.2, inciso 3 y 6, y tabla 5 capítulo VI página 288 y 289

**13. Sistemas Silvopastoriles/Cultivos permanentes:** Forman parte de este sistema productivo los terrenos e inmuebles ubicados y delimitados en el mapa No. 9 de Determinación de Uso del Suelo Rural y se les identifica con el símbolo **SAgrf/CPe**. Como coberturas predominante los pastos naturales, al interior de los cuales se encuentran intercalados cultivos de semibosque como el café asociado con árboles frutales que suministran sombrío; actividades agrícolas que se deben complementar con la instalación de especies arbustivas y arbóreas sobre las praderas. Tómese como

soporte lo consignado en el Capítulo IV Componente General, numeral 2.4.2, inciso 4 y 6 y tabla 5 capítulo VI página 288 y 289

**Artículo 30: DE LAS RESTRICCIONES, PROHIBICIONES Y OBLIGACIONES SOBRE USO DEL SUELO RURAL:**

1- queda restringida la instalación de actividades productivas, de asentamientos humanos y la construcción de obras de infraestructura en las áreas delimitadas e identificadas en el mapa No 9, tales como bosque natural (Bn), Areas estratégicas para el Abastecimiento de la Población y Procesos Productivos (AE); Franja de Protección del Embalse de Salvajina (Fpe), Franja de Protección de los Cuerpos de Agua y Suelos para Recuperación (Spr).

2- Corresponde a la oficina de planeación municipal y a la Umata, aislar y velar por la protección, preservación y recuperación de áreas a las cuales hace referencia el numeral No.1.

3- Corresponde a la Umata orientar y asesorar a la comunidad en la delimitación de las áreas protección de los nacimientos. En los terrenos que en 100 metros a la redonda de los cuerpos de agua relacionados en la tabla del artículo 16 del presente acuerdo, se debe suspender toda actividad productiva o de infraestructura y en su defecto esta debe ser aislada y revegetalizada.

4- Es función de la Umata municipal en coordinación con CRC vigilar y prevenir la contaminación de las fuentes de agua. De presentarse dicha situación el municipio o en su defecto la CRC deben de proceder de acuerdo como lo manda la ley 99 de 1993.

5- Corresponde a la Umata en coordinación con CRC vigilar que el bosque existente no sea talado indiscriminadamente. De darse esta situación se debe proceder de acuerdo a la ley 99 de 1993.

6- De acuerdo a las características de los suelos y a las actividades desarrolladas en él por los agricultores, es responsabilidad de la Umata orientar, asesorar y dirigir las practicas de manejo permanentes y obligatorias que se adopten y las recomendadas en el Estudio General de Suelos del Norte del Cauca y elaborado por IGAC:.

7- Corresponde a la Umata con la asesoría de la autoridad ambiental correspondiente adelantar acciones que permitan que en el corto y mediano plazo las actividades productivas estén integradas y asociadas a sistemas productivos silvopastoriles y agroforestales..

8- No se puede iniciar actividades de ejecución de corredores viales, puentes, distritos de riego y aquellos que contemple la ley 99 de 1993, hasta tanto la autoridad ambiental competente haya aprobado el estudio de impacto ambiental y el plan de manejo respectivo y la expedición de la correspondiente licencia ambiental.

9- Corresponde al Concejo y al alcalde de turno iniciar las gestiones que permitan en el corto y mediano plazo la de compra de tierras para la reubicación de los agricultores que adelantan actividades productivas en suelos recuperación (Spr).

10- *Corresponde a la oficina de Planeación Municipal que en el primer año de vigencia del EOT se de prioridad y se formule el Plan Maestro de Agua Potable y Saneamiento Básico del Municipio de Morales; que involucre soluciones para el suministro de agua potabilizada, manejo y disposición final de aguas servidas, residuos sólidos y excretas.*

11- *Corresponde a Planeación Municipal y Umata y en el corto plazo formular los proyectos, asignar los recursos y buscar la asesoría correspondiente para el montaje de proyectos abono orgánico y bosque de consumo.*

12- *Corresponde a Planeación Municipal y en el corto plazo formular el proyecto para la instalación de sistemas silvopastoriles y agroforestales; y al a Umata en coordinación con la comunidad la ejecución de dicho proyecto.*

13- *Corresponde al Concejo Municipal y durante los próximos nueve años recomendar y vigilar que dentro del presupuesto se asignen las partidas correspondientes para el desarrollo de los proyectos ambientales, sociales y de infraestructura que permitan la puesta en marcha del presente Esquema de Ordenamiento Territorial .*

14- *Corresponde al Alcalde, Concejo Municipal y secretarios de despacho gestionar recursos ante otras instituciones para que el presente Esquema se haga una realidad.*

15- *No se destine ningún recurso salvo que sea de urgencia manifiesta, para los proyectos propuesto en el Esquema de Ordenamiento Territorial, si no se tienen los proyectos debidamente formulados y acompañados de los estudios técnicos del caso.*

16- *No se destinará más recursos monetarios para la construcción de infraestructura educativa rural, pues la existente es suficiente y se hace necesario racionalizarla, y focalizarla y aprovecharla al máximo. Debe destinarse recurso en este campo para el mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura existente.*

17- *Corresponde a la oficina de Planeación y Obras Públicas del municipio propender que el diseño de acueductos u otro sistema de suministro de agua potable, que involucren el mayor número de veredas, siempre y cuando técnicamente así sea posible, con el animo de racionalizar recursos.*

**Artículo 31: DE LOS USOS DEL SUELO URBANO:** *Corresponden a este uso, los suelos que específicamente se destinan para uso de vivienda, uso comercial, uso industrial, uso institucional y uso de protección.*

**Artículo 32: DEL SUELO DE USO DE VIVIENDA:** *Se considera como vivienda el espacio destinado a servir como lugar de habitación a una familia, una persona o grupo de personas que no necesariamente sean familia..*

*Se establecen las siguientes tipología de uso de vivienda, para efectos de su reglamentación así:*

1. Vivienda Unifamiliar: *Está conformada por una unidad de vivienda, diseñada y construida con características propias.*

2. Vivienda Bifamiliar: Está conformada por dos unidades de vivienda en una misma edificación con características arquitectónicas similares.
3. Vivienda Multifamiliar: Conformada por tres o más unidades de vivienda, en un mismo predio.
4. Conjuntos residenciales: Están conformadas por varias edificaciones (Unifamiliares, Bifamiliares y/o Multifamiliares) en un mismo predio, con características arquitectónicas similares, con espacios exteriores e interiores comunes, con cerramiento o sin el.

**Artículo 33 DEL SUELO DE USO COMERCIAL:** Corresponden a los establecimientos comerciales destinados a la venta de bienes y servicios, expendio, compraventa o distribución de bienes o mercancía, tanto al por mayor como al detal y las demás definidas como tales por el Código de Comercio, siempre y cuando no estén consideradas por la Ley, como actividades industriales o de servicios.

Se clasifican los establecimientos según:

**1. Impacto sobre el espacio urbano:** Es el efecto que una determinada actividad comercial tiene sobre el espacio urbano público en cuanto a:

- a). Intensidad de flujo vehicular y peatonal que genere.
- b). Requerimientos de estacionamiento sobre el espacio público.
- c). Intensidad del flujo vehicular pesado requeridos para cargue y descargue.
- d). Requerimientos de vitrinas de exhibición que implique relación directa de establecimientos con el espacio de uso público y permanencias del peatón sobre dicho espacio.
- e). Posibilidad de expansión sobre el espacio de uso público.
- f). Aparición de vallas y/o avisos.
- g). Magnitud del establecimiento y número de accesos requeridos.

**2. Impacto sobre el uso residencial:** Es el efecto que una determinada actividad comercial produce sobre la vivienda en cuanto a:

En las áreas donde se asignan usos con características similares, pero cuyo funcionamiento sea diferente respecto al EOTM o usos limitados, su localización, intensidad y reglamentación urbana serán definidas por la oficina de Planeación, teniendo en cuenta los impactos negativos que sobre dicho sector se puedan generar.

**Artículo 34:** Con base en los impactos o influencias definidos en los numerales 1 y 2 del artículo 19 del presente acuerdo los establecimientos comerciales se clasifican así:

**1. Comercial Grupo I:** Son aquellos establecimientos de cubrimiento local y bajo impacto urbano, ambiental y social que no requieren gran área interna ni externa, ni expansión sobre el espacio de uso público, no generan gran concentración ni permanencia de flujos peatonales y vehiculares, ni producen ruidos, ni olores contaminantes:

Este grupo de comercio es altamente compatible con la vivienda y puede aparecer mezclado con la vivienda así:

a). Venta de Bienes: Alimentos y bebidas de consumo diario tales como dulcerías, frutas y legumbres, graneros, rancho y licores, salsamentarías, tiendas, panaderías, bizcocherías, y similares, farmacias y droguerías, papelerías y librerías, misceláneas, cacharrerías, boutiques, pequeños almacenes en general.

b). Servicios: Salones de belleza, peluquerías, lavanderías, tintorerías, cafeterías, heladerías, bizcocherías., oficinas de servicio profesional y técnicos, modisterías, sastrerías, estudios fotográficos y artísticos, floristerías, marqueterías, encuadernación, fotocopias, remontadoras de calzado, alquiler de películas, reparación de electrodomésticos.

**2. Comercial Grupo II:** Son aquellos establecimientos que por razón de su mayor cubrimiento tienen un mayor impacto urbano pues generalmente requieren áreas mayores, vitrinas de exhibición que generan mayor permanencia del peatón. por su mayor cubrimiento generan más tráfico vehicular y tienen mayores exigencias de parqueo, pueden generar flujos peatonales concentrados y requerir mayor área de cargue y descargue.

Estos establecimientos no generan contaminación ambiental, pero pueden producir efectos moderados sobre la vivienda.

a). Venta de bienes compatibles con la vivienda: Alimentos y bebidas como estancillos, cigarrerías, supermercados, almacenes de vestuario y textiles en general, almacenes de electrodomésticos, muebles, tapetes y alfombras, lámparas y accesorios, porcelanas y artículos de lujo, artículos de cocina, almacenes de juguetería, almacenes de artículos deportivos, almacenes de adornos, empaques, instrumental profesional y científico.

b). Venta de bienes no compatibles con la vivienda: Artículos de ferretería y construcción tales como ferretería y herramienta liviana en general, artefactos eléctricos, pinturas, vidrios y materiales livianos de construcción., almacenes de maquinaria, repuestos y accesorios en general, distribuidoras de aceite y lubricantes, almacenes de discos, artículos plásticos, prenderías, joyerías y relojerías, misceláneos en general.

c). Servicios compatibles con la vivienda: Centros profesionales y de asesorías centro de estética, academias y gimnasios, hospedajes y pensiones compañías de seguros y agencia de finca raíz. cafeterías, reparación, electrodomésticos, fuentes de soda, parqueaderos, comidas rápidas, pizzerías

d). Servicios no compatibles con la vivienda: Aparta-hoteles, residencias, bancos, corporaciones, estaderos, restaurante, asaderos, comedores, autoservicios.

Los establecimientos anteriores según el caso deben de estar dotados de los servicios mínimos de vestier, baño, cocineta, bodega o depósito, administración y exhibición, áreas de parqueo de modo que no obstaculice o afecte la vía pública y zonas de circulación peatonal.

**3. Comercio Grupo III:** Los establecimientos comerciales de este grupo, no son compatibles con la vivienda, por su alto impacto urbanístico-social, impacto que puede ser negativo, requiere de una ubicación especial. Se clasifican en dos subgrupos:

Aquellos que pueden aparecer cercanos a áreas residenciales de forma limitada, y aquellos que deben ser ubicados en el sector comercial y/o lugar especial.

Son establecimientos en los que se desarrolla un comercio y/o servicios de alto cubrimiento al nivel de ciudad, el cual produce un gran impacto urbano por cuanto pueden: Ocupar grandes áreas, genera tráfico pesado, genera usos anexos de impactos social negativo, generar efectos ambientales negativos, etc.:

a). Venta de bienes cercanos a áreas residenciales: Expendio de carnes sin procesar al por mayor y al detal, distribuidores mayoristas de alimentos y bebidas, drogas al por mayor, artículos de uso personal y del hogar tiendas mixtas, fuentes de soda, clínicas de asistencia médica privada.

b). Venta de servicios cercanos a áreas residenciales: hoteles, centros recreación turística, diagnosticentros, servítecas, centros comerciales.

c). Venta de bienes en área comercial y/o sitio especial: fungicidas, herbicidas, insecticidas, pesticidas y similares, elementos pesados de ferretería, depósitos de venta al por mayor de materiales de construcción, ventas de automotores y maquinaria pesada en general, depósitos para el reciclaje, trilladoras y compraventas de café al por mayo, venta de gas en cilindros de cualquier capacidad..

Ninguna de estos servicios en la venta de bienes podrá tener uso del espacio público para el cargue y descargue de materiales interrumpiendo el tránsito vehicular de las vías arterias del plan vial como son parqueo sobre las carreras solo se permitirá sobre las calles y por tiempo limitado.

d). Venta de servicios en área comercial y/o sitio especial: Por su impacto social: amoblados y similares, centros artísticos, coreográficos, casas de lenocinio, juegos electrónicos de pensar, Griles, discotecas, clubes sociales, billares, cantinas, bares, cafés, canchas de tejo, tabernas; Por su impacto urbanístico: talleres de mecánica automotriz y pintura (cuya capacidad no exceda a ocho vehículos), servicios de mantenimiento automotor,. canchas de tejo, riñas de gallos. Por su impacto ambiental: salas de velación y cementerios, funerarias, expendios de gas propano, expendios de gasolina, estacones de servicio, pólvora, explosivos, o municiones y similares.

Los establecimientos anteriores deberán ubicarse en zonas destinada para el uso correspondiente, según sea el caso deberá cumplir con los servicios mínimos de baño, cocineta, vestier, depósito, administración y atención al usuario, utilizar materiales acústicos y disponer de parqueaderos permanentes y transitorios con base a las normas establecidas.

## **Artículo 35: DE LAS DEFINICIONES DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES:**

### **1. Grupo I**

a) Tiendas: Establecimientos dedicados al expendio al detal de alimentos procesados, tales como lácteos y sus derivados, cárnicos y sus derivados, cigarrillos, licores, sin ser su principal renglón e implementos de aseo para el hogar, colocados en

estanterías, mostradores, vitrinas o neveras en forma tal que den buena presentación y se conserven higiénicamente. No contará con más de dos mesas para atención al público.

**b) Ventanillas:** Establecimientos dedicados al expendio al detal de muchos de los elementos que también se venden en las tiendas siendo su principal renglón la venta de cigarrillos y licores colocados en estanterías, mostradores, vitrinas o neveras en forma tal que den buena presentación y se conserven higiénicamente.

**c) Micromercados, Graneros y Fruterías:** Establecimientos dedicados al expendio al

detal de alimentos elaborados y procesados; como lácteos y sus derivados, cárnicos y sus derivados, azúcares y sus derivados, en secciones separadas. Para este caso en particular solo se podrá expender frutas, verduras y carnes sin procesar, en las áreas fuera del radio de influencia de la plaza de mercado con una medida de equidistancia equivalente a la misma existente entre la Plaza de Mercado y El Parque

**d) Salones de té, Panaderías, Heladerías, bizcocherías:** Establecimientos que tienen como principal actividad el expendio público de comidas de preparación ligera, artículos de panadería, repostería, gaseosas, jugos, helados, té y café. No podrá expender bebidas alcohólicas.

**e) Salsamentarias:** Son establecimientos dedicados al expendio o venta de carnes preparadas y embutidos, pasa-bocas, gaseosas y cervezas sin ser éste su principal renglón.

## **2. Grupo 2**

**a) Misceláneas o cacharrería:** Establecimientos dedicados al expendio de artículos de uso personal, doméstico y juguetería, siendo su englón englón el expendio de artículos complementarios al de las confecciones. No les está permitido el expendio de alimentos y licores.

**b) Licoreras y Cigarrerías:** Son establecimientos dedicados a la venta de licores y pasabocas al por mayor y al detal. No existe el consumo dentro del establecimiento. Poseerá bodega de almacenaje.

**c) Estanquillos:** Son aquellos establecimientos dedicados a la venta de licores al detal y al por mayor. No existe el consumo dentro del establecimiento. Poseerá bodega de almacenaje.

**d) Cafeterías y expendios de comidas rápidas:** Son establecimientos cuya actividad

principal es la venta de tintos, té, comida, gaseosas y licores sin ser éste su principal renglón. Será atendido por meseros(as), en relación de uno máximo por cada cinco mesas.

**Comedores:** Establecimientos dedicados a la preparación de un menú diario y al expendio de él, vendiendo cervezas, conjuntamente con él, pero no en forma aislada.

**e) Asaderos:** Establecimientos destinados al expendio y consumo de pollo y/o carnes preparados y sus derivados, gaseosas y podrá expender cervezas sin ser éste su principal renglón. Será atendido por meseros(as), uno máximo por cada cinco mesas.

**f) Restaurantes:** Establecimientos dedicados a la preparación de comidas, venta de gaseosas y licores. Contará con mesas atendidas por meseros(as) en relación de uno por 5 mesas.

**g) Aparta-hoteles:** Establecimientos que prestan el servicio de alojamiento en unidades habitaciones constituidas por apartamentos y áreas de servicio común, día a día

o por temporadas, ofrecen alimentación y servicios básicos o complementarios según su categoría o modalidad.

**h) Residencias y hospedajes:** Establecimientos hoteleros o de hospedajes que prestan alojamiento en unidades habitacionales constituidas por habitaciones y áreas de servicios común día a día, pueden o no, ofrecer alimentación.

### **3. Grupo 3**

**a) Expendio de carne al por mayor y al detal:** El desarrollo de esta actividad estará circunscrito a:

-**Plaza de mercado del municipio:** (expendio al por mayor y al detal de carne sin procesar)

-**Supermercados:**(expendio al detal de carne sin procesar y productos cárnico procesados

)

**b) Expendio de carne al por menor sin procesar:** se autorizarán únicamente para las zonas fuera del radio de influencia de la plaza de mercado, tomada como tal de 250 metros equivalente a tres cuadras a partir del perímetro de dicha plaza y además fuera de la zona comprendida como unidad de actuación urbana de conservación.

**c) Expendio de carne al por menor procesadas:** se autorizarán únicamente para las zonas fuera del radio de influencia de la plaza de mercado, tomada como tal de 250 metros equivalente a tres cuadras a partir del perímetro de dicha plaza siempre y cuando esta se provea de los elementos que permitan garantizar las condiciones mínimas de sanidad y funcionalidad de acuerdo al tipo de establecimiento, por ejemplo supermercado, supertiendas.

**d) Fuentes de soda:** Son establecimientos dedicados a la venta de comidas ligeras, refrescos, helados y bebidas alcohólicas sin ser éste su principal renglón. Serán atendidos por meseros(as), uno máximo por cada cinco mesas. No podrán funcionar en edificios de apartamentos, residencias, hoteles y hospedajes.

**e) Bares (de primera categoría):** Establecimientos donde se expenden cigarrillos, cigarros, y cuyo principal renglón será la venta de gaseosas y licores. Será atendido por meseros(as) en relación de uno máximo por cada cinco mesas; no podrá contar con pista de baile.

**f) Cafe-bares:** Establecimientos que por necesidad y modalidad del negocio, funcionan en el horario de 6 de la mañana a 6 de la tarde como café, y de 6 de la tarde a 2 de la mañana como bar de segunda categoría.

**g) Billares:** Establecimientos destinados a la práctica de dicho juego, con expendio de comida ligera, gaseosas y licores pero únicamente a personas que se encuentran jugando y con el lleno de los requisitos acorde al sector y es atendido por meseros.

**h) Tabernas:** Se entienden como tales los establecimientos cuya actividad comercial consiste en el expendio al público de bebidas alcohólicas, gaseosas y comidas ligeras, sin ser éste su principal renglón. Será atendido por meseros(as) que como máximo será de uno por cada cinco mesas, podrá tener pista de baile y con su show será solo cómico musical, en ningún caso podrá contar con cuartos para ser utilizados por los clientes.

**i) Whiskerías:** Establecimientos dedicados a la venta de licores, pudiendo vender alimentos preparados sin ser éste su principal renglón, pueden tener barra, show cómico musical, no podrá tener pista de baile, en ningún caso contará con cuartos o piezas para alquiler temporal. Contará con cantinero y meseros(as), en relación de uno máximo por cada cinco mesas.

**j) Discotecas:** Se entienden como tales los establecimientos cuya actividad comercial consiste en el expendio al público de bebidas alcohólicas, gaseosas y cigarrillos, con



servicio de pista de baile, o espectáculos o show en ningún caso contará con cuartos o piezas para alquiler temporal. Contará con cantinero y meseros(as), en relación de uno máximo por cada cinco mesas.

**k) Griles:** Se entiende por tales establecimientos, aquellos dedicados al expendio de bebidas alcohólicas, gaseosas y comidas ligeras. Serán atendidos por meseros(as), uno máximo por cada cinco mesas. Podrá contar con pista de baile y show cómico musical.

**l) Hoteles:** Establecimientos que prestan el servicio de alojamiento en unidades habitacionales constituidas por habitaciones y áreas de servicio común, día a día por temporadas, ofrecen alimentación y servicios básicos complementarios o accesorios según su categoría o modalidad.

**m) Juegos electrónicos de pensar:** Deben estar localizados exclusivamente en la zona central y en ningún caso que linde con áreas de uso residencial. Deben proveer de un aislamiento acústico tal que evite ruidos y sonidos que afecten un determinado sector de la población

**n) Canchas de tejo:** Establecimientos en el cual se expende licores, gaseosas y comidas ligeras para ser consumidas a su interior. Se presta el servicio de piqueteadero y se dispone de cancha de tejo. Por ningún motivo se concederá licencia de funcionamiento a a este tipo de establecimientos en zonas residenciales, podrán ser atendido por meseros.

**o) Riñas de gallos:** Establecimientos en el cual se expende licores, gaseosas y comidas ligeras para ser consumidas a su interior. Se presta el servicio de piqueteadero; dispone además de un círculo en el cual se practica la riña de gallos y se corren apuestas. Por ningún motivo se concederá licencia de funcionamiento a estos establecimientos en zonas residenciales.

**p) Amoblados:** Establecimientos que proporcionan hospedaje y lugar de servicios periódicos de tiempo no superior a 12 horas y con capacidad por unidad de hospedaje generalmente para dos personas. Incluye dentro de sus instalaciones los servicios de bar y restaurante que funcionan vinculados al establecimiento. Los establecimientos dedicados a este uso deberán estar alejados de la vivienda fuera del perímetro urbano y a una distancia no menor a 200 metros de otro cuando este ya exista. Los aislamientos deben ser zonas verdes como espacio de transición, con un ancho mínimo de 10m sobre el costado de la vía pública independientes de los retiros ya establecidos.

**q) Casas de lenocinio:** Se entiende por tales los establecimientos dedicados a la venta de licores, atendido por mujeres que residen o no en el mismo. Además prestando el servicio de arriendo de piezas por horas. Deberán estar localizadas en áreas retiradas de zonas de uso residencias y deberán proveer un aislamiento acústico tal, que evite ruidos y sonidos que afecten un determinado sector de la población.

**r) Centros artísticos y coreográficos:** Son establecimientos dedicados a la presentación de show para mayores de edad, con expendio de comidas ligeras y licores. Atendido por meseras, no podrá poseer cuartos para ser utilizados por los clientes.

Todo establecimiento deberá tener servicios sanitarios para el público separadamente para hombres y mujeres, en forma gratuita y permanente, según su categoría y horario de funcionamiento se exceptúan de esta obligación los siguientes establecimientos: tiendas, graneros, Micromercados, misceláneas, estanquillos y licoreras.

El control higiénico sanitario locativo de los establecimientos cuya denominación se puntualiza en el presente documento de acuerdo estará a cargo de la entidad de Salud correspondiente bien sea municipal, departamental o de otro orden, entidad ésta, que actuará en concordancia con la facultad que tiene para hacer cumplir la Ley 9º de 1979, actual Código Sanitario Nacional.

Queda prohibido el funcionamiento de establecimientos que expendan licores para consumo dentro de los mismos, disponga o no de orquesta o música grabada, a menos de 100 metros de planteles de educación, templos, cuarteles, clínicas, hospitales y bibliotecas.

Los establecimientos que se encuentren en zonas residenciales y tengan equipos de sonido, orquestas y similares deberán hacer el respectivo aislamiento acústico para no perturbar a sus vecinos. La administración municipal deberá concertar con los propietarios de estos establecimientos un tiempo de plazo para la reubicación de estos establecimientos.

Los establecimientos que en cualquier forma amparen, protejan, fomenten y toleren la prostitución en zonas no permisibles serán clausurados, cerrados y sellados en forma definitiva y sus propietarios y administradores serán sancionados con multas.

**Parágrafo 1:** Se considera que fomenta, ampara, protege o tolera la prostitución:

- Cuando el establecimiento sea atendido por meseras o danzarinas que no estén vinculadas al mismo, en virtud de un contrato laboral debidamente registrado.
- Cuando no obstante la vinculación contractual a que se refiere el párrafo anterior, se constate que las meseras o danzarinas consuman licor con los clientes dentro del establecimiento o se alejen regularmente del sitio de trabajo, dentro de la jornada establecida en el respectivo contrato, para regresar posteriormente a él.
- Cuando dentro del establecimiento presentan espectáculos obscenos que atenten contra la moral.
- Cuando dentro del establecimiento existen piezas o apartamentos para alquilar o prestar transitoriamente a las meseras, danzarinas o clientes siendo uso no permitido.
- Cuando por informes de autoridades o de particulares debidamente comprobados, se constate que se tolera o estimula a la prostitución.

El cierre, clausura o sellamiento de establecimientos, se hará mediante resolución motivada por el respectivo Alcalde Municipal o por la Inspección de Policía del municipio.

Todo establecimiento será cerrado en caso de tenerse quejas justificadas y comprobadas de los vecinos al ser perturbada su tranquilidad. La aplicación de esta norma corresponderá tanto al Alcalde del Municipio, como a la Inspección de Policía del mismo.

**s) Estaciones de Servicio, Centros de Servicios Técnicos, Montallantas, Lavado y Engrase:** Deberán acogerse a lo establecido en el decreto 1677 del 14 de octubre de 1992 expedido por el Ministerio de Minas y Energía y los decretos que lo adicionen o modifiquen, con relación al área mínima, especificaciones técnicas, de seguridad, de saneamiento y ambientales. Al igual que las que cada ente en especial el ambiental requiere para estos.

**t) Estaciones de Servicio:** Es el establecimiento que reúna todos los implementos necesarios para suministrar al público los elementos que los vehículos automotores requieran para su funcionamiento normal, tales como: combustibles, aceites, aire, llantas, neumáticos, ácidos, repuestos de primera necesidad, servicio de lavado, engrase y otros usos relacionados, o compatibles. Podrán prestar servicios adicionales tales como balanceo y alineación de dirección, cafetería.

*En las zonas residenciales se podrá construir únicamente una estación de servicio cada 400 metros radiales (tomados en el sentido de la vía).*

*En los terrenos dedicados a Estaciones de Servicio no se permitirá la construcción de sótanos y solo se podrá construir un área máxima de 25% la cual será destinada a oficina, sanitarios, almacén y depósito.*

*Los terrenos ocupados por las Estaciones de Servicio serán dedicados exclusivamente a este fin. Prohíbese expresamente el funcionamiento de talleres, vivienda, alojamientos transitorios y demás actividades distintas a las enumeradas en las definiciones del presente documento.*

*Las Estaciones de Servicio deben tener sanitarios públicos para damas y caballeros, distintos a los sanitarios para el personal de empleados, enchapados en cerámica lavable.*

*Por ningún motivo, se permitirán tanques de almacenamiento situados al aire libre, sin importar su capacidad.*

*No se permitirá en estos establecimientos la ejecución de trabajos de reparación, pintura, latonería, soldadura y otros que requieren instalaciones especiales.*

*Las estaciones de Servicio o Centros de Servicios Técnicos tendrán una dotación conveniente de extintores de espuma, gas carbónico o polvo químico seco según lo determine el cuerpo de Bomberos, los cuales estarán ubicados en un lugar visible y de fácil acceso.*

*Queda prohibido el funcionamiento de hornillas, fogones y parrillas al descubierto o de llamas en las Estaciones de Servicios, igualmente queda prohibido fumar dentro de las mismas.*

*Queda terminante prohibido el abastecimiento de combustible a vehículos de uso público con pasajeros, la violación de este artículo dará lugar a multas consecutivas y hasta la cancelación de la licencia de Funcionamiento de la Estación.*

**u) Centros de Servicios Técnicos:** Para la legalización de los Centros de Servicios Técnicos se regirán por las siguientes normas:

- *Acogerse a los requerimientos dados en la demarcación oficial, en donde se delimitará el área destinada al Centro de Servicio Técnico con relación a la calzada adyacente por medio de un separador peatonal que se ajusta a las especificaciones del sector.*
- *Los Centros de Servicios Técnicos deberán estar dotados de iluminación adecuada.*
- *En los terrenos dedicados a Centros de Servicio Técnico no se permitirá la construcción de sótanos y solo se podrá construir un área máxima del 50% la cual será destinada a oficina, sanitarios, almacén y depósitos, con un espacio físico no menor a 100 metros cuadrados.*
- *Los Centros de Servicios Técnicos deberán tener sanitarios públicos para damas y caballeros, distintos a los sanitarios para persona de empleados, enchapados en cerámica lavable.*

*El área destinada a la prestación de servicios, deberá estar cubierta en su totalidad y la superficie del suelo debe ser en concreto o asfalto.*

*Los Centros de Servicios Técnicos podrán tener como uso complementario, restaurante, cafetería y minimercado.*

**v) Montallantas:** *son los establecimientos dedicados a la reparación de llantas y neumáticos de toda clase de vehículos; su localización puede ser complementaria a las*

estaciones de servicio y de gran forma a los centros de servicio técnico que incluyan este tipo de servicio. Queda absolutamente prohibida la ocupación de la vía pública, peatonal o vehicular, el área mínima debe aquella que permita la ubicación interna de un vehículo dependiendo de su servicio, como por ejemplo motos, automóvil, tractomulas.

**w) Lavaderos y Engrasaderos:** Queda absolutamente prohibido la ocupación de la vía pública, peatonal o vehicular, para la prestación del servicio.

Para la legalización de lavaderos y engrasaderos regirán las siguientes normas:

- El área destinada al lavado de carros no inferior a 30 metros cuadrados, deberá tener la superficie del suelo en concreto, con sus correspondientes pendientes y desagües.

- Ajustarse a los requerimientos dados en la demarcación oficial, en donde se delimitará el área destinada al lavadero con relación a la calzada adyacente, por medio de un separador peatonal, que se ajuste a las especificaciones del sector.

- Los muros vecinos serán protegidos por un andén de 60 centímetros de ancho y una altura de 20 centímetros en la parte no edificada y el respectivo tratamiento de culatas.

- Los lavaderos y engrasaderos deberán proveerse de iluminación adecuada.

- Para la prestación de servicio será necesario tener como mínimo un cárcamo.

- Los lavaderos y engrasaderos deberán tener una caseta de Administración del local con sus respectivos servicios sanitarios tanto para particulares como para sus empleados constando sobre este último de vestier y lockers que deben ubicarse de tal forma que garanticen su funcionalidad y una zona de espera para los vehículos.

- Las respectivas garantías para el manejo de residuos sólidos especiales (empaques de hidrocarburos tanto plásticos como metálicos, filtros usados y llantas entre otros) y líquidos provenientes del lavado, engrases y cambios de aceite con sus respectivos sistemas de monitoreo.

**x) Cementerio:** Es lugar destinado para la inhumación de difuntos, los que tiene una libertad armónica con el costumbrismo católico, y el principio de tener un aposento que no restrinja su uso por razones de religión, raza, o cualquier elemento que implique su discriminación. Áreas mínimas requeridas: dos (2) hectáreas., se prohíbe la creación o ubicación de nuevos cementerios dentro del área del perímetro urbano. Los cementerios podrán contar con los siguientes servicios complementarios: Salas de velación o culto, funeraria, cafeterías, floristería, osarios, depósitos de materiales de los equipos de mantenimiento, vivienda del celador, oficinas administrativas.

**y) Funeraria:** Es la Empresa dedicada a las actividades relacionadas con la preparación, suministro de implementos y servicios propios de las honras fúnebres. Áreas mínimas requeridas: 600 metros cuadrados. Se prohíbe la localización de nuevas funerarias a menos de 100 metros de las ya existentes. Las funerarias podrán contar con los siguientes servicios complementarios: Sala de velación, cafeterías, floristerías, elaboración y venta de ataúdes y lápidas, depósitos de materiales de los equipos de mantenimientos, Vivienda del celador, oficinas administrativas, preparación de difuntos, parqueaderos

**z) Sala de velación:** Lugar que se presta para que los deudos asistan o acompañen a un difunto antes de su inhumación. Área mínima requerida; según la estratificación socioeconómica del sector (para estratos 1, 2 y 3: 400 metros cuadrados, para estratos 4, 5 y 6: 600 metros cuadrados). No se exigirán aislamientos, laterales ni posteriores. Por el contrario, los patios de ventilación e iluminación requeridos no se podrán localizar en las medianías. Las salas de velación podrán contar con los siguientes servicios complementarios: Salas de velación o culto, cafeterías, floristerías, salas de recibo y

descanso, depósitos de materiales de los equipos de mantenimientos, celaduría, oficinas administrativas.

Las distancias se medirán al exterior de las manzanas y en ninguna de las actividades reglamentadas se permitirá medianería con predios en los cuales el uso actual sea vivienda.

**Artículo 36: DEL SUELO DE USO INDUSTRIAL:** Para efectos de la clasificación de los establecimientos industriales dentro del casco urbano del municipio de Morales se consideran las siguientes: Por tamaño de la industria: teniendo en cuenta; número de empleados, capacidad instalada, área, lote, área construida y consumo de servicios públicos; Por Impacto Ambiental: Producción de contaminantes y desechos (sólidos, líquidos, gaseosos, energéticos, térmicos, acústicos y radioactivos); Por Impacto Urbanístico: teniendo en cuenta la generación de tráfico vehicular y la generación de usos conexos. Por la clases de productos a elaborar.

**1. Industrial Grupo I: Industria Doméstica Artesanal:** Comprende labores de fabricación preferentemente manual y de carácter limitado que requieren maquinaria que producen niveles bajos de contaminación por ruido tales como: Modistería y sastrería, adornos, franjas, fabricación de sombreros, hebillas, botones, tallas de maderas, molduras, accesorios, decorados y gravados, cerámicas, artesanías, marquetería encuadernación, artículos de cueros, Muebles en madera, metálicos, mimbre, tapicería, cortinas, carpintería, alimento procesados, confecciones, acolchados, colchones, empaques de papel y plástico, productos para acabados, artículos para el hogar, otras de características similares.

**Parágrafo 1:** La industria doméstica artesanal no podrá utilizar elementos, explosivos, venenosos, producir líquidos o humos tóxicos u olores penetrantes, ruidos y/o vibraciones de maquinarias o herramientas perceptibles de ser localizada en cualquier sector de la ciudad.

**2. Industrial Grupo II: Industria Liviana y Mediana:** Es aquella que no ocasiona impacto ambiental para los vecinos y es de bajo impacto urbanístico, requieren de mayor espacio, generan mayor tráfico pesado. Artículos de cuero, Tejidos de punto e hilanderías, derivados de la harina, embutidos y enlatados, conservas y salsas, enlatadoras de frutas, legumbres y conservas, chocolates y derivados, galletas y confites, leche pasteurizada y derivados lácteos, bebidas no alcohólicas y embotelladoras, vinos productos farmacéuticos y de tocador, artículos para papelería, encuadernación, tipografía y fotograbado, accesorios metálicos, muebles de madera, empaques y accesorios de madera, editoriales y periódicos, confecciones, lencerías, encajes, franjas, tejidos, artículos domésticos, marmolería, papeles recubiertos (parafinados, engomados, lacrados y similares.), equipos electrónicos y de medición, bobinados de motores eléctricos, empaques plásticos y de papel, carpintería metálica, aluminio y/o madera, troquelados, metalmecánica y/u ornamentación,. procesadoras de tabaco, metales especiales y aleaciones, molduras metálicas, fabricación de equipos de oficina, trilladoras y empacadoras de café, pisos, enchapes y adobes de gres, cemento y/o arcilla, confecciones, bombillos, lámparas decorativas, productos parafinados, otras de características similares.

**Parágrafo 2:** Los aislamientos serán especificados según sea el caso en el certificado de Parámetros y niveles, debe poseer zonas de parqueo además de cumplir con las normas vigentes sobre salubridad y seguridad industrial.

**3. Industrial, Grupo III: Industria Pesada:** Es aquella Industria que por el proceso de elaboración de materia prima puede generar contaminación ambiental (ruidos, olores, y vibraciones etc.) y entorpecer el tráfico vehicular, por lo tanto tiene restricciones de localización y debe situarse en zonas de uso industrial ; tales como: Hilados, tejidos y acabados textiles, tapetes, alfombras, cordeles y similares, central de sacrificio, enlatadoras de carnes, frigoríficos, y preparadoras de carnes en canal, procesadoras de pescado, aserradoras de madera, motores de toda clase, maquinaria industrial, eléctrica y agrícola, partes y accesorios, procesadoras de metales (artículos para el hogar, muebles metálicos, menajes de aluminio, cuchillería, herramientas, ganchos, cerraduras y similares), pinturas y productos afines, ensambladoras de equipos eléctricos, ensambladoras en general, electrodomésticos, procesadoras de artículos de plástico para moldes o inyección, tubería galvanizada, niquelado, cromado y galvanoplastia, con carácter industrial, empaque de fibra, otros con características similares.

**Parágrafo 3:** El funcionamiento de cualquier industria de este tipo están sujetas a la Licencia Ambiental otorgada por la entidad ambiental (CRC), además de exigir los requerimientos mínimos para que no afecten a los habitantes cercanos, tales como desequilibrios de energía, la zona industrial debe contar con transformadores únicos para estas industrias.

Su localización se recomienda al occidente del municipio en la franja de suelo localizada entre las dos vías que de Morales salen hacia la localidad de San Isidro. El acceso hacia la zona industrial será por la vía La Sierra-La Marina-Betania, que se accesa 1.5 kilómetros antes del ingreso a la cabecera.

Los usos complementarios de la industria serán los indispensables para el funcionamiento de las mismas, tales como: restaurantes, sucursales bancarias, clubes deportivos y similares; sólo se aceptará vivienda para celadores, vigilantes, o personal técnico indispensable para los procesos Industriales.

Toda ampliación en una Industria existente Especial o Nociva deberá estar sometido a consideración de Planeación Municipal. Y CRC

**Artículo 37: DEL SUELO DE USO INSTITUCIONAL:** Son establecimientos destinados a la prestación de servicios de orden social, asistencial, administrativo y recreativo requeridos por la comunidad. Se clasifica de acuerdo a su importancia, magnitud y compatibilidad con las zonas predominantes de vivienda en:

**1. Institucional Grupo I:** Son los equipamientos urbanos requeridos por la comunidad al nivel de barrios y/o comuna , comprende servicios como: **Educación:** Guardería, jardín infantil escuela, colegios de enseñanza media, institutos técnicos. centros de capacitación, centros culturales comunitarios; **Administrativos:** inspección de policía. correos, telecomunicaciones, centro de atención inmediata, Defensa Civil, bomberos, **Asistencial:** puesto de salud. centros de salud, hospital; **Recreativo:** teatros, centros de espectáculos, parques de barrio, juegos polideportivos, escenarios al aire libre, parques de diversión; **Social y cultural:** teatros al aire libre, academias y casas de cultura.

**2. Institucional Grupo II:** Son los equipamientos urbanos requeridos por la comunidad al nivel de ciudad que producen por su cubrimiento un impacto sobre el espacio público urbano. Su localización se ha venido describiendo en el contenido del documento para su aplicación será por intermedio de la Oficina de Planeación Municipal. Comprende: **Educación:** universidades, **Administrativo:** Centro Administrativo Municipal, terminales de transporte terrestre, central de sacrificio, plaza de mercado; **Social y cultural:** museos, centros culturales, bibliotecas, salas de música y exposición; **Asistencial:** hospitales, clínicas, centros para la tercera edad; **Seguridad:** instalaciones militares y de policía, cárceles, permanentes, casas de menores, estaciones de bomberos; **Recreativos:** coliseos de ferias y exposiciones; **Otras instalaciones:** de acueducto, plantas de tratamiento, teléfonos, disposición de residuos sólidos.

**Artículo 38: DEL SUELO DE USO DE PROTECCIÓN:** Comprende aquellos áreas y zonas localizados en la parte urbana y que por sus características, topográficas, ecológicas y paisajísticas se integran al paisaje urbano, pero por su utilidad pública queda restringida la posibilidad de localizar asentamientos humanos. Deben dedicarse a arborización permitiendo en ellas la ocupación por espacios de tiempo muy cortos y solo con fines educativos y recreativos. Se incluye aquí la franja de reforestación que separa el área industrial de la franja de protección de la Quebrada La Jigua y las franjas de 30 metros que se debe aislar y arborizar a ambas márgenes de las quebradas La Jigua y La Guinea

**Artículo 39: DETERMINACIÓN Y/O RESTRCCIÓN DE USOS DEL SUELO URBANO:** Se refiere a la compatibilidad que tiene un uso del suelo a soportar una o varias actividades referentes a otro uso del suelo. Se clasifican estas determinaciones así:

**1. Areas de actividad Residencial:** Son aquellas que están previstas para uso predominante de vivienda y que se conforman alrededor de las áreas y ejes de actividad múltiples, los tratamientos urbanos que se den a estos sectores residenciales deben garantizar la integración, brindar una mejor habitabilidad; este es su espacio para habitar, descansar y recrearse como miembro de una familia o comunidad.

- a). **Vivienda:** Unifamiliar, Bifamiliar, conjuntos permitidos y los Multifamiliar limitados.
- b). **Comercial:** Grupo 1 permitido, grupo 2 limitado, el grupo 3 prohibido.
- c). **Industrial:** grupo 1 limitado, grupo 2 y 3 prohibidos.
- d). **Institucional:** Grupo 1 permitido, grupo 2 prohibido

**2. Areas para Actividad Comercial:** son aquellas que están previstas para uso predominante de la **venta** de bienes y servicios.

- a). **Vivienda:** Prohibido
- b). **Comercial:** Grupo 1 y 2 permitido, grupo 3 limitado y sujeto a concepto técnico de planeación municipal.
- c). **Industrial:** Grupo 1 permitido, grupo 2y 3 prohibido.
- d). **Institucional:** Grupo 1 y 2 limitado.

**3. Areas de actividad Industrial:** Son las áreas destinadas a la instalación de la industria que por su actividad de explotación, transformación o elaboración de materia prima, son factibles de generar impacto ambiental y urbanístico, por lo tanto requieren de servicios, especificaciones y localización apropiada para dichos usos.

- a). Vivienda: Todo tipo de vivienda queda prohibido, exceptuando la necesaria temporal para la Celaduría.
- b). Comercio: Grupo 1 y 2 prohibido, grupo 3 permitido
- c). Industria: Grupos 1,2,3 permitidos..
- d). Institucional: Grupo 1 y 2 prohibido

**4. Areas de Actividad Institucional Educativa, salud y otros:** Está conformada por los establecimientos de tipo educativo y de servicios propios a esta actividad, contemplada por el Institucional cultural, recreativo, salud y otros. La aptitud de los usos del suelo en las áreas de actividad Institucional educativa es:

- a). Vivienda: Se permite la unifamiliar, bifamiliar, y multifamiliar, se limitan los conjuntos
- b). Comercio: Se permiten el grupo 1, y se prohíbe el 2 y 3.
- c). Industria: Permite el grupo 1 y se prohíbe 2 y 3.
- d). Institucional: Permitido grupos 1 y 2.

**Artículo 40: DEL USO DEL SUELO DE EXPANSIÓN URBANA:** El suelo de expansión urbana se define como la zona constituida por la porción del territorio destinada a la proyección urbana, que se habilitará para el uso urbano durante la vigencia del EOTM siempre y cuando se ajuste a las previsiones de crecimiento de la ciudad y a las dinámicas de crecimiento de población. El área total del suelo de expansión urbana es de 51.26 H@ y se distribuyen así:

Area de protección de las fuentes de agua:	8.04 H@
Area para programa de vivienda nueva:	3.85 H@
Area para recreación y deporte:	1.05 H@
Area para proyectos y actividades industriales:	9.17 H@
Area para reforestación:	2.87 H@
Area para parque ecológico:	0.67 H@
Area para estacionamiento plaza de mercado:	0.20 H@
Area de reserva (vivienda, parcelación, Recreación y deporte, institucional, comercial):	22.73 H@
Area para construcción de vías:	2.68 H@

Sumando el área perimetral actual y la de expansión urbana, las siguientes son las áreas totales para los diferentes usos proyectados del suelo urbano :

Area de vivienda construida : Residencial:	8.75 Ha
Area para recreación y deporte:	6.84 Ha
Area de vías construidas:	3.72 Ha
Area comercio Mixto existente: (comercial y residencial):	6.21 Ha
Area institucional y de servicios existente:	2.77 Ha
Area de protección de las fuentes y humedales	12.26 Ha
Area de rastrojo, pastos y agricultura, huertos y solares:	46.52 Ha
Area para parque ecológico	1.31 Ha
Area para plantación de bosque de consumo	5.08 Ha
Area para programa de vivienda nueva	6.25 Ha
Area para proyectos y actividades industriales grupo II y III	9.17 Ha
Area comercial grupo III	2.58 Ha
Area para estacionamiento en plaza de mercado	0.45 Ha



Area para construcción de vías:	2.68 Ha
Area de reserva (Residencial, institucional grupo I y II, recreación y deporte, comercial grupo I, industrial grupo I)	22.73 Ha
<b>AREA ACTUAL TOTAL:</b>	<b>82.72 Ha</b>
<b>AREA PROPUESTA:</b>	<b>51.26 Ha</b>
<b>AREA TOTAL:</b>	<b>133.98 Ha</b>
<b>AREA URBANIZADA:</b>	<b>22.74 Ha</b>
<b>AREA DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN</b>	<b>18.65 Ha</b>
<b>AREA URBANIZABLE</b>	<b>23.34 Ha</b>
<b>AREA DE RESERVA (EXPANSIÓN URBANA)</b>	<b>22.73 Ha</b>
<b>AREA DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS</b>	<b>46.52 Ha</b>

**Parágrafo:** Como soporte de toma el mapa No. 15 de uso proyectado del suelo.

**Artículo 41: DEL USO DEL SUELO DE PROTECCIÓN URBANO:** Comprende aquellos áreas y zonas localizados en la parte urbana y que por sus características, topográficas, ecológicas y paisajísticas se integran al paisaje urbano, pero por su utilidad pública queda restringida la posibilidad de localizar asentamientos humanos. Deben dedicarse a arborización permitiendo en ellas la ocupación por espacios de tiempo muy cortos y solo con fines educativos y recreativos.

Se incluye en esta clasificación la franja de reforestación que separa el área industrial de la franja de protección de la Quebrada La Jigua y las franjas de 15 metros que se debe aislar y arborizar a ambas márgenes de las quebradas La Jigua y La Guinea

## **QUINTA PARTE**

### **DE LOS SISTEMAS ESTRUCTURANTES DEL TERRITORIO MUNICIPAL**

**Artículo 42: SISTEMA DE PLANIFICACIÓN AMBIENTAL:** El Sistema de planeación ambiental rural. contempla áreas de producción, protección, conservación y áreas de recuperación. Este sistema tendrá como principio la aplicación y uso de prácticas y tecnologías adecuadas que garanticen la sostenibilidad de los recursos naturales y del medio ambiente. La producción agropecuaria en las zonas aptas tendrá como principio la sostenibilidad, bajo 11 subsistemas productivos asociados a sistemas silvopastoriles y agroforestales.

Todas las actividades espaciales desarrolladas en el municipio se deberán realizar bajo el concepto del desarrollo sostenible, evitando los problemas ambientales, sociales y económicos que se puedan producir en el municipio como producto de las tendencias de conurbación con los municipios vecinos.

**Artículo 43:** De los objetivos, metas y estrategias del sistema de planificación ambiental ver documento técnico de soporte Capítulo VI sección 4, numerales 4.1.2, 4.1.3 y 4.1.4.

**Artículo 44:** Para efectos del presente acuerdo se debe tomar como tres años (3) para los proyectos de corto plazo; seis años (6) par los proyectos de mediano plazo y nueve años (9) para los proyectos de largo plazo.

**Artículo 45:** Forman parte del sistema de planificación ambiental los siguientes proyectos los cuales se ejecutarán durante la vigencia del EOT, así:

A corto plazo

- Formular el plan de capacitación a la comunidad, para el manejo y uso racional. del recurso agua, protección de cuerpos de agua y control y vigilancia de áreas de protección absoluta.

- Formulación y ejecutar los proyectos de abonos orgánicos y de bosque de consumo.

- Aislar y revegetalizar las áreas que en el mapa No 8 aparecen con el símbolo Spr (suelos de recuperación), en los primeros 3 años de vigencia del EOT.

- Revegetalización de las áreas de protección de los nacimientos y franjas de protección de los cuerpos de agua.

- Formular y ejecutar el plan de instalación de sistemas productivos silvopastoriles y agroforestales.

A mediano plazo:

- Montaje de proyectos silvopastoriles y agroforestales, formulación proyecto granjas demostrativas y formulación del plan de aguas municipal.

- Construcción de beneficiaderos ecológicos, para disminuir el grado de contaminación de la quebrada, por el vertimiento de aguas mieles del proceso del café.

**Artículo 46:** Forman parte del sistema ambiental los terrenos e inmuebles localizados en suelo urbano y de expansión tal como se delimita en el Mapa No 15 sobre Uso Projectado del Suelo Urbano. Igualmente forman parte de este sistema los terrenos e inmuebles localizados en suelo rural tal como se indica en el Mapa No.1 y No. 8.

**Artículo 47: SISTEMA VIAL:** Esta constituido por: **a)** Vías que unen a Morales con el sistema vial nacional: la vía Morales-Piendamó que conecta a la vía panamericana Popayán –Cali; **b)** Vías que une a Morales con el sistema vial regional: la vía Morales-Suárez; de esta se desprenden ramales a las veredas **c)** Vías que unen la cabecera Municipal de Morales (zona urbana) con las rurales: Vía Morales-San Isidro-Pan de Azúcar-Unión Atillo–Mesón-Agua Negra, de este eje principal se desprenden ramales secundarios hacia las veredas. El sistema vial rural del municipio tomara como características las especificaciones técnicas de las vía de tercer orden ( caminos vecinales) que tiene el Instituto Nacional de Caminos Vecinales.. Los nuevos proyectos viales deberán contener estudios y diseños, estudio de impacto ambiental y plan de manejo de acuerdo a la ley 99

**Artículo 48:** Forman parte del sistema vial primario los terrenos e inmuebles localizados en suelo urbano y de expansión tal como se delimita en el Mapa No16 vial y de vivienda. Igualmente forman parte de este sistema los terrenos e inmuebles localizados en suelo rural tal como se indica en el Mapa No 12, vial rural y lo consignado en el capítulo II documento general numeral 10.7 y 10.8 y la tabla 37 pagina 133

**Artículo 49:** De los objetivos, metas y estrategias del sistema de planificación ambiental ver documento técnico de soporte Plan vial Urbano y Capítulo VI sección 4, numerales 4.2.2, 4.2.3 y 4.2.4.

**Artículo 50:** Forman parte del sistema vial municipal los siguientes proyectos los cuales se ejecutarán durante la vigencia del EOT, así:

Corto plazo

- Mejoramiento de las vías de la zona cafetera existente de acuerdo al plan nacional cafetero. - Elaboración y diseño de proyectos de vías faltantes.
- Formulación del proyecto de la Via El Mesón-Chirriadero-Honduras-Tierra Dentro
- Terminación de la vía Unión Atillo-El Mesón-Agua Negra
- Formulación del plan vial rural

Mediano y largo plazo .

- Construcción de la vía El Mesón-Chirriadero-Honduras-Tierra Dentro y
- Construcción de vía San José- Medellín

**Artículo 51: SISTEMA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL:** Se definen como servicios públicos domiciliarios; los servicios de Acueductos, sistema de alcantarillado. Electrificación, aseo, telefonía pública conmutada, telefonía móvil rural y distribución de gas combustible.

Será política de la administración municipal la promoción de proyectos que incrementen la calidad, cobertura y sostenibilidad de los diferentes servicios, tanto en el sector urbano como en el rural con la participación organizada de la comunidad, en concordancia con la riqueza natural del municipio. Todos los proyectos tendrán como política el uso equilibrado de los recursos naturales, de forma tal que permita realizar un manejo sostenible de los sistemas de aprovisionamiento de servicios públicos; mitigar los impactos generados por la generación de desechos sólidos y líquidos.

**Artículo 52:** Forma parte del sistema estructurante de servicios públicos las reservas de suelo para la provisión de agua potable tales como las áreas estratégicas para el abastecimiento de la población y procesos productivos (AE), Las áreas de protección de los nacimientos de agua, las franjas, que aparecen identificadas y delimitadas en el mapa No. 8 sobre Protección, Conservación y Recuperación de los Recursos Naturales y del medio ambiente y los sistemas primarios existentes y proyectados de agua potable, alcantarillado, incluyendo los sistemas de tratamiento de aguas residuales, los sistemas de recolección y disposición de residuos sólidos, identificados y delimitados en los mapas No. 10, 17 y 18.

**Artículo 53:** De los objetivos, metas y estrategias del sistema de servicios públicos domiciliarios ver documento técnico de soporte Capítulo VI componente rural sección 4, numerales 4.3.2, 4.3.3 y 4.3.4.

**Artículo 54:** Forman parte del sistema de servicios públicos domiciliarios los siguientes proyectos los cuales se ejecutarán durante la vigencia del EOT, así:

A corto plazo :

- Formulación del Plan Maestro de Agua Potable y Saneamiento básico. y formulación de estudios y diseños para a desarrollar en los tres primeros años de vigencia del EOT
- Terminación del acueducto Piendamó-Morales e instalación de sistemas de potabilización de agua para los 16 acueductos existentes en el municipio.

- *Formulación de los proyectos que recomiende el plan de agua potable y saneamiento básico.*
- *Formular la propuesta para el manejo de los residuos sólidos..*
- *Elaboración del plan de capacitación de educación ambiental y manejo de residuos sólidos.*

*A mediano y largo plazo:*

- *Dar cumplimiento al Plan Maestro de Agua Potable y Saneamiento básico hasta alcanzar al término del sexto año un cubrimiento del 55% de la población y al término del noveno año el cubrimiento del 85% de la población en cuanto a suministro de agua potable, e instalación de sistemas de disposición de aguas servidas, excretas y residuos sólidos.*
- *Construcción de el 30% de los Proyectos eléctricos para la zona de la cordillera.*

**Artículo 55: DE LA VIVIENDA RURAL:** *El sistema de vivienda rural tendrá como principio la integralidad de los componentes de la vivienda. En la zona indígena se conservará las costumbres tenidas en cuenta para tal fin. La inversión se priorizará en las zonas de mayor concentración de población nivel de pobreza, para proveerlos de una vivienda digna. El sistema consta de. Programa de mejoramiento de vivienda y programa de vivienda nueva.*

**Artículo 56:** *De los objetivos, metas y estrategias del sistema de vivienda rural ver documento técnico de soporte Capítulo VI componente rural sección 4, numerales 4.4.2, 4.4.3 y 4.4.4.*

**Artículo 57:** *Forman parte del sistema de vivienda del sector rural los siguientes proyectos los cuales se ejecutarán durante la vigencia del EOT, así:*

- *Ejecución de los proyectos de mejoramiento de vivienda del 30% de la vivienda para el sector indígena y 10% del sector campesino.*
- *Ejecución de los proyectos de mejoramiento de vivienda del 50% de la vivienda para el sector indígena y 20% del sector campesino.*

**Artículo 58: DE LA VIVIENDA URBANA:** *Debe perseguirse como política en cuestión de vivienda urbana Facilitar a cada familia sin vivienda propia de la cabecera municipal el acceso a una vivienda digna a través de la postulación a los subsidios de mejoramiento de vivienda y/o adquisición de vivienda nueva de interés social, por intermedio del Inurbe y/o de las cajas de compensación familiar.*

**Artículo 59:** *De los objetivos, metas y estrategias del sistema de vivienda urbana ver documento técnico de soporte Capítulo V sección 4, numerales 4.3.2, 4.3.3 y 4.3.4.*

**Artículo 60:** *Forman parte del sistema de vivienda del sector urbano los siguientes proyectos los cuales se ejecutarán durante la vigencia del EOT, así:*

*A corto plazo*

- *Formulación de plan de capacitación para personal del gremio de la construcción.*
- *Diseño, formulación del programa de vivienda de Interés social El Líbano*
- *Ejecución del plan de capacitación de auto construcción.*

A mediano plazo

- Ejecución del proyecto de vivienda de interés social El Moral.
- Ejecución del programa de vivienda de Interés social El Líbano

**Artículo 61: DEL SISTEMA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES.** Se define como sistema de servicios sociales, el que involucra, la prestación de servicios de: **salud, educación, cultura y deporte**. Este sistema tiene los componentes de mejoramiento de infraestructura física, ampliación de cobertura, mejoramiento de la calidad.

**Artículo 62: DE LA EDUCACIÓN:** Se Orientará a logra una mejor racionalización tanto del recurso humano docente y de infraestructura educativa existente.

**Artículo 63:** De los objetivos, metas y estrategias del sector educación ver documento técnico de soporte Capitulo VI componente rural sección 4, numerales 4.5.1.2, 4.5.1.3 y componente urbano capitulo V numeral 4.6.

**Artículo 64:** Forman parte del sector de educación los siguientes proyectos los cuales se ejecutarán durante la vigencia del EOT, así:

A corto plazo .

- Elaboración de estudio técnico que permita la reubicación del personal docente del área rural en aras de racionalizar este recurso.

A mediano plazo:

- Elaboración y puesta en ejecución del plan educativo institucional.
- Mejoramiento y mantenimiento de establecimientos educativos.
- Ampliación de las plantas físicas del colegio y la escuela del área urbana.
- Fomento a la educación tecnológica de jóvenes.

**Artículo 65 DE LA SALUD:** Las acciones en este sector estarán orientadas a ampliar la cobertura de población a atender y a la dotación y mejoramiento de los centros de salud que concentren el mayor número de población atendida por mes.

**Artículo 66:** De los objetivos, metas y estrategias del sector salud ver documento técnico de soporte Capitulo VI componente rural sección 4, numerales 4.5.2.2, 4.5.2.3 y componente urbano capitulo V numeral 4.6.

**Artículo 67:** Forman parte del sistema del sector salud los siguientes proyectos los cuales se ejecutarán durante la vigencia del EOT, así:

A corto plazo:

- Formulación del plan de salud municipal.
- Mejoramiento, mantenimiento y dotación de los puestos de salud de Tierradentro, Pan de Azúcar, San Isidro y Carpintero..
- Dotación de personal de salud, para el desarrollo de programas de prevención en salud y salud extra-mural.

A mediano plazo

- Ampliación de la planta física del centro Hospital de la cabecera municipal.
- Dotación de personal de salud necesario para ejecutar programas de prevención y atención en salud. Extra-mural.

**ARTICULO 68: DEL DEPORTE Y LA CULTURA:** Se persigue fortalecer la identidad, la cultura y el deporte. Para desde la cultura generar el desarrollo integral del municipio teniendo como eje central los jóvenes.

**Artículo 69:** De los objetivos, metas y estrategias del deporte y la cultura ver documento técnico de soporte Capítulo VI componente rural sección 4, numerales 4.5.3.1, 4.5.3.2 y componente urbano capítulo V numeral 4.6.

**Artículo 70:** Forman parte del sector cultura y deporte los siguientes proyectos los cuales se ejecutarán durante la vigencia del EOT, así:

A corto plazo

- Elaboración del plan de desarrollo cultural municipal.
- Mejoramiento y adecuación de canchas de fútbol.
- Mejoramiento y adecuación de canchas multi-funcionales.
- Construcción y dotación de la casa de la cultura en la cabecera municipal.
- Dotación de la biblioteca pública de la cabecera municipal.
- Colocar al servicio de la comunidad de la cabecera municipal los espacios deportivos del colegio y la escuela, en aras de que la juventud a través de la práctica del deporte utilice el tiempo libre.
- Construcción de espacios recreativos y deportivos al aire libre, con miras a preparar jóvenes y adultos para eventos intermunicipales.
- Adecuación del espacio de la plaza de mercado de la cabecera municipal que permita habilitarla también como un espacio para la realización de actividades culturales y recreativas.
- Construcción y montaje del parque ecológico en la cabecera municipal..

**ARTICULO 71: DEL SISTEMA ECONÓMICO**

El sistema económico de Morales tendrá como eje el desarrollo sostenible y como base el desarrollo del campo desde una estrategia de constitución del capital social, para generar empoderamiento de la organización comunitaria y con ello el desarrollo integral del municipio. En aras de no seguir degradando el paisaje Las actividades agrícolas y pecuarias se desarrollarán bajo unas alternativas sostenibles ( sistemas silvopastoriles y agroforestales) que se constituirán en soporte de la economía campesina e indígena, en donde los cultivos agrícolas y la ganadería se desarrollen asociados con especies arbóreas y arbustivas, y en un espacio ordenado y con arreglos armónicos los cultivos tradicionales y el ganado crezcan asociados con estas especies nativas.

**Artículo 72:** De los objetivos, metas y estrategias del sistema económico ver documento técnico de soporte Capítulo VI componente rural sección 4, numerales 4.6.2, 4.6.3 y 4.6.4.

**Artículo 73:** Forman parte del sistema económico los siguientes proyectos los cuales se ejecutarán durante la vigencia del EOT, así:

A corto plazo.

- *Formulación y ejecución del plan de educación y organización empresarial para jóvenes y organizaciones comunitarias*
- *Formulación de los proyectos silvopastoriles y agroforestales*

A mediano plazo

- *Formulación de proyectos productivos para diversificación del cultivo del café y concertar su ejecución con FEDECAFE..*
- *Formulación del plan turístico para Morales.*

A largo plazo.

- *Formulación y puesta en ejecución del plan de mejoramiento de la producción ganadera en el municipio.*
- *Formulación y ejecución de proyectos productivos piscícolas para el embalse de Salvajina.*
- *Formulación del Plan de desarrollo turístico*

**Artículo 74: ESPACIO PÚBLICO Y MEDIO AMBIENTE:** Los objetivos trazados en materia de espacio público van encaminados a otorgarle al suelo de protección y demás espacios el atributo de ser una instancia articuladora de la estructura urbana y que se constituyan en elementos vitales que permitan el interactuar del tejido social de la cabecera municipal.

**Artículo 75: EL ESPACIO PÚBLICO Y LA RECREACIÓN:** Los espacios públicos como canchas múltiples, juegos infantiles, entre otros, en la actualidad serán motivo de construcción, reconstrucción o adecuación, la cual debe obedecer a una localización estratégica de acuerdo con la conformación espacial de la trama urbana, de tal manera que su cobertura sea coherente con el espacio a cubrir y estos deben contener como mínimo zonas de juego infantil, canchas múltiples, zonas de recreación pasiva, circulación y permanencia, amoblamiento completo.

**Artículo 76: ESPACIO PÚBLICO Y SISTEMA VIAL:**

1). Se plantea una política de humanización al ceder al peatón el espacio, del sector del parque central, la Semipeatonalización de las vías circundantes del parque principal, dado los altos flujos que por sus particularidades se presentan allí.

2). La unificación de los andenes en todos los sectores del suelo urbanizado es un factor de priorización y obedecerán también a las especificaciones dadas en el plan vial.

**Artículo 77: ESPACIO PÚBLICO Y AMOBLAMIENTO URBANO:** Debe considerarse el amoblamiento urbano como el conjunto de elementos que hacen parte de los espacios públicos o que visualmente lo afectan, y que deben contribuir a facilitar las actividades rutinarias de sus habitantes, a la mejor información y orientación, a su esparcimiento o a garantizar las condiciones de seguridad e higiene ambiental.

*Hacen parte del amoblamiento urbano y por ende del espacio público, elementos de carácter permanente o transitorio.*

- 1). Elementos de información: vallas, avisos, señalización, relojes públicos y similares.
- 2). Elementos de servicios varios: módulos para ventas estacionarias, centros de información, módulos para lustrabotas, prensa y revistas, flores, frutas, loteros.
- 3). Elementos de ambientación y ornamentación: arborización urbana, monumentos, murales artísticos, jardineras, iluminación pública, fuentes públicas, bancas y similares.
- 4). Elementos de seguridad: amoblamiento urbano para limitados físicos, puentes peatonales, barreras peatonales, hidrantes, semáforos y similares.
- 5). Elementos de higiene: recipientes para basura, servicios sanitarios públicos y similares.
- 6). Elementos de redes públicas: redes para recepción, transmisión y conducción de señales, postes, transformadores, redes aéreas, tableros de teléfonos y similares.

**Artículo 78: POLÍTICA SOBRE ESPACIO PÚBLICO:** La política sobre espacio público esta orientada a que estos espacios contribuyan a armonizar las relaciones entre los ciudadanos y el territorio y que genere la cohesión del tejido social y el respeto a los espacios naturales; con criterio de fortalecimiento de patrimonio cultural y social.

**Artículo 79:** Forma parte del sistema estructurante del espacio público, el parque central, la villa olímpica, los andenes, el parque ecológico, las franjas de protección de los cuerpos de agua, los campos deportivos de la escuela y el colegio, el polideportivo, tal como aparece identificado y delimitado en los mapas No. 8 y 15

**Artículo 80:** De los objetivos, metas y estrategias del sistema de espacio público ver documento técnico de soporte Capítulo V componente urbano sección 4, numerales 4.2.2, 4.2.3 y 4.2.4.

**Artículo 81:** Forman parte del sistema de espacio público los siguientes proyectos los cuales se ejecutarán durante la vigencia del EOT, así:

#### A corto plazo

- Formulación plan de recuperación del espacio público.
- Identificación y adecuación del espacio para estacionamiento de vehículos de carga y pasajeros, el día de mercado.
- Diseño y formulación de proyectos a ser desarrollados en el área reservada para recreación y deporte.
- Elaboración, presentación y puesta en operación del estatuto de uso del espacio público.
- Reparación y construcción de andenes y bermas del área comercial e institucional.
- Reorganización de espacios en la plaza de mercado, para reubicación en ella de vendedores que se encuentran invadiendo espacio público.
- Instalación de recipientes de basura en diferentes sitios de la cabecera municipal y de acuerdo a nivel de circulación peatonal.
- Reordenamiento de nomenclatura de vías y vivienda.

#### A mediano plazo

- Reparación y construcción de andenes y bermas del área comercial y residencial.



- Construcción de escenario deportivos en las zonas respectivas.
- Elaboración, presentación y puesta en operación del estatuto de uso de las zonas de protección para recreación de forma temporal..
- Construcción del estacionamiento para vehículos de carga y pasajeros el día de mercado.
- Elaboración, presentación y puesta en operación del estatuto de amoblamiento urbano como parte integrante del espacio público.
- Arborización de la zona urbana.

**Artículo 82: DE LAS UNIDADES DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA:** Estas están compuestas por porciones de territorio como sectores, barrios o áreas morfológicamente homogéneas que por sus características particulares, deben estar sujetas a tratamiento.

**1. Unidad de actuación urbana con tratamiento de consolidación:** El suelo urbano posee dos sectores hacia los cuales y de forma independiente estarán enfocados los tratamientos concernientes a esta unidad de actuación a saber:

a). Suelo urbanizable para vivienda de interés social. Ubicado hacia el sur oriente y suroccidente de la cabecera municipal, comprende las áreas potencialmente aptas para vivienda de interés social, sobre el cual se aplicará tratamientos concernientes :

- Las especificaciones correspondientes a los suelos de protección contempladas en este componente.
- Las especificaciones concernientes al plan vial, como paramentaciones, clasificación de vías, entre otras.

**2. Unidad de actuación urbana con tratamiento de renovación:** Las áreas urbanas a que este tipo de unidad se refiere son las que presentan una fuerte problemática de deterioro de la estructura urbana tanto a nivel publico como privado y sobre las cuales se deben realizar tratamientos tendientes al mejoramiento integral de su conformación. Los sectores identificados en relación directa con este tipo de unidad de actuación son:

- a). Reparación de andenes en ambas márgenes de la vía principal.
- b). Reparación de bermas sobre la senda de la carrera 2ª.
- c). Barrio La sagrada familia.
- d). Barrio Fátima .
- e). Parque principal

Con espacios de amoblamiento liviano de urbanismo como, bancas, juegos infantiles, repoblación vegetal, cercas vivas y alumbrado público. En todos los sectores donde queden espacios se conservaran con vegetación, espacios públicos lúdicos, aislamientos de laderas.

Las nuevas urbanizaciones deben consolidar un urbanismo costumbrista que permita la adecuación de la construcción a las normas sismo-resistentes, pero tratando de conservar a la comunidad organizada y las connotaciones actuales de urbanismo.

**Artículo 83:** Para el efecto del desarrollo de urbanizaciones, parcelaciones, y loteos, se debe cumplir con los requerimientos establecidos en la ley 99/93 y el decreto reglamentario 1892/99 y se debe tener en cuenta lo siguiente:

1. *Servicios Públicos: Que exista en el área escogida una buena infraestructura de servicios públicos domiciliarios.*
2. *La probabilidad o no de amenaza por deslizamiento, inundaciones.*
3. *Número de viviendas a establecer.*
4. *Extensión de lotes para parcelas.*
5. *Zonas de interés ambiental como corrientes de agua, humedales, bosque, zonas, etc.*
6. *Presentación de planos en planta del levantamiento topográfico con curvas de nivel.*

**Artículo 84:** *Forma parte del sistema estructurante del equipamiento las infraestructuras de las escuelas y colegios rurales y urbanos, los puestos de salud rurales y el centro hospital urbano, la casa de la cultura, la biblioteca, la plaza de mercado, la planta de sacrificio, el edificio donde funciona la administración municipal, el cementerio, el polideportivo cubierto, la planta de sacrificio, la plaza de mercado tal como aparecen identificados en los mapas No. 10 y 15.*

## **SEXTA PARTE**

### **DEL PLAN DE SERVICIOS PUBLICOS Y DEL PLAN VIAL URBANO**

**Artículo 85: CARACTERÍSTICAS DEL PLAN VIAL URBANO:** *El sistema vial general de la cabecera municipal de Morales será dividido y especificado en un plano, clasificando las vías en sistema arterial, red de vías locales y zonas de reserva para futuros proyectos viales. En el hecho de planificar futuros cambios viales hay que tener en cuenta que estos no impliquen ampliaciones de calles centrales, trayendo como consecuencia la destrucción de importantes tramos urbanos ya consolidados, lo cual contribuiría con la devaluación de la imagen del centro y se iniciarían la pérdida innecesaria de muchas obras de arquitectura precedente.*

#### **1. Los principales sectores que necesitan pavimentación son:**

- *La carrera 3ª entre calle 4ª y 7ª en una longitud de 490 metros.*
  - *La calle 4ª entre carreras 3ª y 2ª. 25 metros.*
  - *La calle tercera en una longitud de 80 metros*
  - *Carrera 1ª entre calles 2ªA y 3ª 150 metros.*
  - *Calle 3ªA en una longitud de 55 metros*
  - *Calle cuarta ( salida a San Isidro sector Nueva Floresta) en una longitud de 160 metros).*
  - *Calle 5ª hasta el pontón sobre la quebrada L a Guinea. 210 metros.*
  - *Calle 6ª sector plaza de mercado en una longitud de 50 metros hasta el corral de planta de sacrificio.*
  - *Calle séptima entre carreras 2ª y 3ª longitud 70 metros.*
  - *Carrera 7ª (vía a San Isidro) en una longitud de 90 metros.*
  - *Calle 8ª (vía) a Suarez) en una longitud de 230 metros.*
- (Ver mapa vial urbano No 16)*

#### **2. Vías por construir:**

- *Calle 1ª en una longitud de 308 metros*

- Calle 2ªB en una longitud de 100 metros
- Carrera 1ª (continuación partiendo de calle 3ª) 50 metros.
- Continuación calle 3ªA 35, metros.
- Construcción vías barrio El Libano en una longitud de 1000 metros.
- Construcción vía alterna 1700 metros.

Total de vías por construir 3.4 kilómetros.

(Ver mapa vial urbano No 16).

- La vía alterna debe tener un ancho de banca de 8 metros.
  - Las demás vías a construir dentro del perímetro su ancho de banca para doble sentido no puede ser inferior de 6 metros y para un solo sentido de 5 metros.
  - La organización tanto de la nomenclatura urbana como del orden coherente de del tejido vial existente y propuesto estará a cargo de la oficina de planeación municipal y del ingeniero civil de esta dependencia.

**Artículo 86:** De los objetivos, metas y estrategias del plan vial urbano ver documento técnico de soporte Capítulo V componente urbano sección 5, numerales 5.3, 5.4 y 5.5 .

**Artículo 87:** Forman parte del plan vial urbano los siguientes proyectos los cuales se ejecutarán durante la vigencia del EOT, así:

#### A corto plazo

- Pavimentación de vías para sectores urbanos que cuentan con las redes de alcantarillado y acueducto.
- Semipeatonalización de las vías circundantes del parque principal especialmente para el día de mercado.
- Liberación del espacio público invadido.
- Construcción y reparación de andenes para dar continuidad a los mismos recuperando espacio público para los peatones..
- Realización de estudios y diseños para los proyectos del plan.

#### A mediano plazo

- Apertura de nuevas vías y vía alterna sobre la margen oriental de la cabecera.
- Tener en cuenta para el diseño futuro de vías la inclusión de zonas verdes y arborización.
- Construcción de zona de estacionamiento para vehículos de carga y pasajeros especialmente para el día de mercado.
- Construcción y reparación de andenes para dar continuidad a los mismos recuperando espacio público para los peatones..
- Elaboración de nueva nomenclatura

#### A largo plazo

- Construcción de nuevas vías que integren los nuevos programas de vivienda e infraestructura institucional, comercial e industrial.

**Artículo 88: DEL PLAN DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS URBANO:** El presente plan hace parte fundamental de la política de desarrollo urbano, como medio para elevar la calidad de vida de los ciudadanos, fomentar el crecimiento económico, mejorar el nivel de productividad de la cabecera municipal.

1. El uso racional y eficiente del recurso agua, como política contemplada por la ley 373 de 1.997 la cual expone dentro de sus artículos algunos programas para el uso: tales como reducción de las pérdidas, reutilización del agua, incentivos tarifarios, campañas educativas a la comunidad de usuarios para el bajo consumo y utilización adecuada.
2. Protección y vigilancia de las cuencas y micro-cuencas que abastecen el acueducto urbano, sin permitir la deforestación y usos inadecuados, promoviendo la reforestación con plantas nativas que contribuyan a fortalecimiento del equilibrio hidrológico.
3. En las zonas denominadas de protección absoluta y de desarrollo no permitido, por ningún motivo se dispondrá de servicios públicos domiciliarios, con el objeto de prevenir procesos erosivos y de contaminación.
4. Vigilancia de la disposición final de aguas residuales y basuras. Para las aguas residuales deberá disponerse de sistemas de tratamiento. Las basuras serán objeto de aprovechamiento y de tratamiento adecuado para prevenir focos de contaminación.

**Artículo 89: CARACTERIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO URBANO:** El acueducto urbano de morales hace parte de un sistema regional. Es decir constitutivo del acueducto regional Piendamó - Morales.

Hace parte de la red de distribución de la cabecera municipal las siguientes mallas:

Malla 1: Línea en conducción 1270 mt, en 4", en red de distribución 620 mt en 3"  
Malla 2: Línea en conducción 200 mt en 3", en red de distribución 540 mt en 1 ½"  
Malla 3: Línea en conducción 70 mt en 3", en red de distribución 590 mt en 2"  
Malla 4: Línea en conducción 240 mt en 3", en red de distribución 970 mt en 2"  
Malla 5: Línea en conducción 330 mt en 2", en red de distribución 250 mt en 1 ½"  
(ver plano de red de acueducto urbano No 18)

**Artículo 90: CARACTERIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO URBANO:** Hace parte de la red de alcantarillado de Morales el sistema compuesto por 11 mallas individuales en tubería de 8", e igual número de pozos sépticos que reciben las aguas negras de las viviendas.

Malla 1: 740 mts; malla 4: 170 mts; malla 5: 225 mts; malla 6: 460 mts;  
Malla 7: 230 mts; malla 8: 105 mts; malla 9: 560 mts, malla 10: 900 mts;  
Malla 11: 130 mts; malla 12: 230 mts; Malla 13: 1070 mts.  
(ver plano de alcantarillado urbano No 17)

**Artículo 91: DEL SISTEMA DE ASEO Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS:** Debe estudiarse la forma de recolección, en la fuente y la disposición final, para plantear una separación en todo el proceso. Dicha propuesta debe contener un conjunto de acciones coordinadas de educación ambiental en la comunidad, bajo el concepto del desarrollo sostenible en el que el hombre pueda hacer uso de los recursos naturales en equilibrio y posibilitando la recuperación del mismo. de acopio El material orgánico y el inorgánico no reciclable se deben transportar hasta el relleno sanitario..

**Artículo 92: ENERGÍA Y TELECOMUNICACIONES:** En este sector se debe tener como estrategia para lograr un mayor cubrimiento de zonas, la formulación de los proyectos, la cofinanciación y la gestión ante los ministerios y el fondo Nacional de Regalías de

proyectos nuevos y la sustitución de líneas donde el servicio es deficiente por la baja carga..

**Artículo 93: DE LA PLANTA DE SACRIFICIO:** La administración municipal adquirirá los elementos necesarios que necesita la planta y la colocara en funcionamiento en el primer año de vigencia del EOT.

**Artículo 94:** De los objetivos, características, metas y estrategias del plan de servicios públicos domiciliarios urbano ver documento técnico de soporte Capitulo V componente urbano sección 6, numerales 6.2, 6.3, 6.4 y 6.5 .

**Artículo 95:** Forman parte del plan de servicios públicos domiciliarios urbano los siguientes proyectos los cuales se ejecutarán durante la vigencia del EOT, así:

#### A corto plazo

- Alcanzar un cubrimiento del 100% de la población de la cabecera municipal en el año 2001, con la iniciación de operaciones de los servicios de acueducto y alcantarillado para mejorar las condiciones de salubridad de la población.

- Mejorar la calidad de los servicios de acueducto y alcantarillado para todos los habitantes con conexión y disminuir la vulnerabilidad de los sistemas de abastecimiento.

- Consolidar el proceso de modernización institucional del sector, con base en los lineamientos señalados en la ley 142 de 1994, promoviendo la transformación de las entidades administradoras de estos servicios y la participación de las comunidades en la gestión de los mismos.

- Consolidar una propuesta ambiental para el manejo de los residuos sólidos que contenga como principio el reciclaje, la educación y la protección ambiental

- Adquisición de lote y formulación del proyecto para manejo de residuos sólidos y disposición final de desechos.

- Elaborar propuesta y concertarla mediante la cual se decrete la obligatoriedad para todos los ciudadanos de la cabecera municipal, de la separación en la fuente de los desechos domésticos, esto sumado a una campaña eficiente de Educación Ambiental.

- Organizar el sistema de disposición de residuos sólidos, bajo dos lineamientos particulares:

- La Recolección: Separar los días para recolección de orgánicos y para recolección de inorgánicos, coordinar la recolección, clasificación y mercadeo de material reciclaje.

- La Disposición: El material inorgánico debe clasificarse en reciclaje sin tratamiento, reciclable con tratamiento y no reciclable, lo que requiere de un espacio adecuado preferiblemente en los terrenos del nuevo relleno sanitario.

#### A mediano plazo

- Extender las redes de acueducto, alcantarillado y energía eléctrica hacia los futuros proyectos de vivienda de El Libano y El Moral.

- Gestionar la instalación de la telefonía pública.

### **PROGRAMA DE EJECUCIÓN**

**Artículo 96: DE LA PROGRAMACIÓN DE LOS SISTEMAS-COMPONENTE RURAL:** Hacen parte del presente artículo los cuadros que a continuación muestran la programación de los proyectos del EOT por componente para el sector rural

### 1. LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL SISTEMA AMBIENTAL

	SISTEMA AMBIENTAL	PERIODOS	POSIBLES FUENTES DE FINANCIACION				TOTAL	ESTADO DEL PROYECTO
			FEDE-CAFE	MUNICIPIO	RESGUARDOS	OTROS	MILES DE PESOS	
1	Aislamiento y reforestación de los nacimientos y franjas protectoras de los cuerpos de agua.	C		100.000	50.000	CRC	150.000	Formulación
2	Formulación y ejecución programa de abonos orgánicos y bosque de consumo	C	30.000	40.000	30.000	CRC	100.000	Idea
3	Capacitación ambiental integral: protección, recuperación, residuos sólido y líquidos, excretas.	C		2.000	2.000	CRC 5.000	9.000	Formulación
4	Construcción de beneficiaderos ecológicos para la zonas cafeteras.	C	25.000	25.000			50.000	Formulación
5	Aislamiento de suelos para recuperación.	C		7.000	8.000	CRC	15.000	Planeación
6	Montaje proyectos silvopastoriles y agroforestales	C M L	20.000	200.000 200.000 200.000	20.000 40.000 40.000	CRC	720.000	Formulación
	Total para los 9 años		75.000	774.000	190.000		<b>1.039.000</b>	

PERIODOS: C: Corto Plazo M: Mediano Plazo L: Largo Plazo.

## 2. LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL SISTEMA VIAL RURAL

	VIAS Y TRANSPORTE	PERIODOS	POSIBLES FUENTES DE FINANCIACION				TOTAL	ESTADO DEL PROYECTO
			FEDE-CAFE	MUNICIPIO	RESGUARDOS	OTROS	MILES DE PESOS	
1	Terminación de la vía U. Atillo El Mesón.	C		25.000		120.000 FNCV	145.000	Ejecución parcial.
2	Mejoramiento de las vias de la zona cafetera Morales – San Isidro. Morales – San Cristóbal. San Isidro – Santa Barbara. Morales San Roque. Morale –La Floresta cañaveral- La Concordia. Crucero Pan de Azucar-Loma de Oso, El Rosario, El Rosal, San Rafael.	C		90.000	20.000	90.000 FNCV	200.000	Perfil
3	Diseño y formulación de proyectos viales faltantes	C M		60.000 90.000	20.000 30.000		200.000	Perfil
4	Elaboración del plan vial rural	C		20.000			20.000	Diagnostico parcial
5	Construcción de la vía Mesón-Chirriadero-Honduras-Tierradentro	L		250.000	50.000	FNCV	300.000	Sin terminar
6	Terminación de la vía San José-Medellin.	L		200.000	50.000	FNCV	250.000	Estudio.
7	Terminación de la vía Mesón – Agua Negra - Chimborazo.	L		120.000	40.000	100.000 FNCV	260.000	Sin terminar Sin estudio.
	<b>TOTAL</b>			<b>855.000</b>	<b>210.000</b>	<b>310.000</b>	<b>1.375.000</b>	

PERIODOS: C: Corto Plazo M: Mediano Plazo L: Largo Plazo.

## 3. PROYECTOS DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS RURALES

	SISTEMA DE SERVICIOS DOMICILIARIOS	PERIODOS	POSIBLES FUENTES DE FINANCIACION				TOTAL	ESTADO DEL PROYECTO
			FEDE-CAFE	MUNICIPIO	RESGUARDOS	OTROS	MILES DE PESOS	
1	Formulación del Plan Maestro de Agua Potable y Saneamiento Básico.	C		40.000			40.000	Perfil
2	Terminación del Acueducto Regional Piendamó Morales.	C		100.000		MINDESA 100.000	200.000	Terminación
3	Diseño y estudios de acueductos interveredales, sistemas de disposición final de aguas servidas y excretas y residuos sólidos	C M L		300.000 300.000 300.000	50.000 75.000 75.000	DRI MINDESA	1.100.000	Perfil
4	Construcción del sistema disposición de excretas y aguas servidas, excretas y residuos sólidos.	C M L		100.000 200.000 350.000	50.000 50.000 50.000		800.000	Perfil
5	Gestión del plan de expansión del sistema eléctrico	CML		200.000		FNR	200.000	Perfil
	<b>TOTAL</b>			<b>1.890.000</b>	<b>350.000</b>	<b>100.000</b>	<b>2.340.000</b>	

#### 4. PROYECTOS DEL SISTEMA DE VIVIENDA RURAL

	SISTEMA DE VIVIENDA	PERIODOS	POSIBLES FUENTES DE FINANCIACION				TOTAL	ESTADO DEL PROYECTO
			FEDE-CAFE	MUNICIPIO	RESGUARDOS	OTROS		
		<b>1.</b>					MILES DE PESOS	
1	Formulación del plan de mejoramiento de vivienda Rural.	C				150.000 Comunidad	150.000	Perfil
2	Mejoramiento de vivienda Rural.	C M L		300.000 300.000 300.000	50.000 50.000 100.000		1.100.000	Perfil
3	Capacitación en auto construcción .	CML		5.000	5.000	2.000	12.000	Perfil
4	TOTAL			905.000	205.000	152.000	<b>1.262.000</b>	

PERIODOS: C: Corto Plazo M: Mediano Plazo L: Largo Plazo

#### 5. SISTEMA DE SERVICIOS SOCIALES

	SISTEMA DE SERVICIOS SOCIALES.	PERIODOS	POSIBLES FUENTES DE FINANCIACION				TOTAL	ESTADO DEL PROYECTO
			FED-CAFE	MUNICIPIO	RESGUARDOS	OTROS		
							MILES DE PESOS	
1	Elaboración del Plan educativo, racionalización del recurso educativo.	C		30.000			30.000	PERFIL
2	Mejoramiento y mantenimiento de establecimientos educativos	M L		100.000 100.000		MINEDU	200.000	PERFIL
3	Capacitación y reeducación de Docentes, escuela comunidad .	M		25.000		MINEDU	25.000	PERFIL
4	Fomento a la educación tecnológica De los jóvenes y adultos.	C M		100.000 200.000		MINEDU	300.000	PERFIL
5	Formulación plan de Salud Mpal.	C		30.000			30.000	PERFIL
6	Mantenimiento y dotación de los puestos de Salud existente	M L		120.000 150.000		MINSALUD	270.000	PERFIL
7	Ampliación planta física Centro Hospital Cabecera Municipal..	M		180.000		MINSALUD	180.000	PERFIL
8	Mejoramiento y adecuación de las canchas de fútbol	M L		60.000 70.000		DEPTO	130.000	PERFIL
9	Mejoramiento y adecuación de Canchas múltiples.	M L		60.000 70.000		NACIÓN	130.000	PERFIL
	TOTAL			1.295.000			<b>1.295.000</b>	



## 6. SISTEMA ECONOMICO

	SISTEMA AMBIENTAL	PERIODOS	POSIBLES FUENTES DE FINANCIACION				TOTAL	ESTADO DEL PROYECTO
			FEDE-CAFE	MUNICIPIO	RESGUARDOS	OTROS		
1	Fomento de la producción de café orgánico.	CM	50.000	30.000			80.000	PERFIL
2	Formulación proyecto diversificación del café.	CML		35.000			35.000	PERFIL
3	Capacitación y organización comunitaria empresarial.	CML		40.000	15.000		55.000	PERFIL
4	Diseño y formulación de proyectos agroindustriales.	C		80.000			80.000	PERFIL
5	Formulación del plan de desarrollo turístico.	C		45.000			45.000	PERFIL
6	Producción avícola y pesquera del municipio	M L		100.000 200.000			300.000	PERFIL
	<b>TOTAL COMPONENTE L PARA LOS 9 AÑOS</b>		<b>50.000</b>	<b>530.000</b>	<b>15.000</b>		<b>595.000</b>	

PERIODOS: C: Corto Plazo, M: Mediano Plazo L: Largo Plazo

**Artículo 97: DE LA PROGRAMACIÓN DE LOS SISTEMAS-COMPONENTE URBANO:**  
 Hacen parte del presente artículo los cuadros que a continuación muestran la programación de los proyectos del EOT por componente para el sector urbano

### 1. PROYECTOS DEL SISTEMA DE VIVIENDA.

	SISTEMA DE VIVIENDA	PERIODOS	POSIBLES FUENTES DE FINANCIACION				TOTAL	ESTADO DEL PROYECTO
			FEDE-CAFE	MPIO	RESGUARDOS	OTROS		
1	Diseño y formulación del proyecto vivienda de interés social el Libano	C		45.000			45.000	Proyecto
2	Terminación del proyecto vivienda interés social El Moral ( Concaja)	L		50.000		360.000 COM CAJA	410.000	Estudio sin Terminación
3	Construcción de la urbanización el Libano.	C M		180.000		Mindesa 310.000	490.000	Proyecto en gestión
5	Diseño y formulación de proyectos de mejoramiento de vivienda urbana	ML		40.000			40.000	Propuesta.
	<b>TOTAL</b>			<b>315.000</b>		<b>670.000</b>	<b>985.000</b>	

PERIODOS: C: Corto Plazo, M: Mediano Plazo L: Largo Plazo

## 2. LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL SISTEMA AMBIENTAL

	SISTEMA AMBIENTAL	PERIODOS	POSIBLES FUENTES DE FINANCIACION				TOTAL	ESTADO DEL PROYECTO
			1.	FEDE-CAFE	MPIO	RESGUARDOS	OTROS	MILES DE PESOS
1	Estudio y formulación del proyecto de descontaminación y aislamiento de las quebradas Guinea y Jigua	C		15.000		CRC	15.000	Idea
5	Diseño e implementación del plan de control y mantenimiento de los pozos sépticos del alcantarillado municipal	C		20.000			20.000	Planeación
6	Asistencia técnica agrícola para el aprovechamientos de los lotes y huertos que no son aptos para infraestructura urbana	M		10.000			10.000	Formulación
10	Aislamiento, reforestación y descontaminación de las quebradas La Jigua y La Guinea	C M L		35.000 30.000 30.000			95.000	perfil
TOTAL COMPONENTE AMBIENTAL PARA LOS 9 AÑOS				140.000			<b>140.000</b>	

PERIODOS: C: Corto, M: Mediano Plazo L: Largo Plazo

## 3. LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS INFRAESTRUCTURA VIAL

	VIAS Y TRANSPORTE	PERIODOS	POSIBLES FUENTES DE FINANCIACION				TOTAL	ESTADO DEL PROYECTO
			1.	FEDE-CAFE	MPIO	RESGUARDOS	OTROS	MILES DE PESOS
1	Pavimentación de vías que cuentan con redes de acueducto y alcantarillado	C		45.000		80.000 P.Col	125.000	Ejecución parcial.
2	Semipeatonalización, de vías circundantes al parque	ML		5.000			5000	Idea
3	Liberación del espacio público invadido.	C		4.000			4.000	Idea
4	Construcción y reparación de andenes.	M		20.000			20.000	perfil
5	Estudios, apertura de la vía alterna margen oriental.	M		75.000			75.000	Perfil
6	Construcción del estacionamiento vehicular de carga y pasajeros plaza de mercado	C		55.000			55.000	perfil
6	Inclusión de zonas verdes y recreación.	M L		25.000 25.000			50.000	Propuesta
8	Mejoramiento de pavimentos	L		150.000			150.000	Propuesta.
Total para los nueve años				404.000		80.000	<b>484.000</b>	

#### 4. SISTEMA DE SERVICIOS SOCIALES

	SISTEMA DE SERVICIOS SOCIALES.	PERIODOS	POSIBLES FUENTES DE FINANCIACION				TOTAL	ESTADO DEL PROYECTO
			FEDE-CAFE	MPIO	RESGUARDOS	OTROS		
						MILES DE PESOS		
1	Construcción y dotación de la casa de la cultura .	C		50.000		90.000 Red.Solid	130.000	Terminar
3	Dotación de la biblioteca pública	M		15.000			15.000	Propuesta.
4	Dotar el Aula máxima del Colegio F.A Rda .	M		15.000			15.000	Propuesta.
6	Ampliación de la planta física del colegio y la escuela	ML		150.000			150.000	Propuesta.
9	Construcción de escenarios deportivos	C		10.000		350.000 Min Trans	360.000	Ejecución.
10	Adecuación de la plaza de mercado para actividades culturales y recreativa.	L		150.000			150.000	Proyecto
11	Construcción del parque ecológico I	M		80.000			80.000	Propuesta.
14	Elaboración del plan de desarrollo cultural.	C		15.000			15.000	Propuesta.
10	Capacitación comunitaria para la convivencia , la organización social y la reconstrucción del tejido social.	CML		35.000			35.000	Propuesta
	Estudio tarifario de servicios.	C		25.000			25.000	perfil
	<b>TOTAL</b>			<b>545.000</b>		<b>440.000</b>	<b>985.000</b>	

PERIODOS: C: Corto M: Mediano Plazo L: Largo Plazo

## 5. PROYECTOS DEL SISTEMA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS.

	SISTEMA DE SERVICIOS DOMICILIARIOS	PERIODOS	POSIBLES FUENTES DE FINANCIACION				TOTAL MILES DE PESOS	ESTADO DEL PROYECTO
			FEDE-CAFE	MPIO	RESGU-ARDOS	OTROS		
2	Asignación de recursos y compra de lote para el relleno Sanitarios	C		200.000			200.000	idea
3	Formulación del proyecto de manejo y reciclaje de residuos sólidos	C		30.000			30.000	Terminar
4	Fortalecimiento de la empresa de servicios públicos	M		8.000			8.000	Propuesta
5	Diseño de acueductos y alcantarillados para ampliación de servicios en nuevos barrios y zonas de expansión	C M L		120.000 150.000 150.000			420.000	Propuesta
7	Puesta en marcha del sistema de recolección de basuras	C		85.000			85.000	Propuesta
8	Gestión y coordinación interinstitucional para el montaje de la telefonía pública	L		25.000			25.000	Propuesta
9	Ampliación de las redes electricas para los nuevos barrios.	ML				120.000	120.000	Propuesta
	Total			768.000		120.000	888.000	

PERIODOS: C: Corto (3 años), M: Mediano plazo (6 años) L: Largo Plazo (9 años).

## SEPTIMA PARTE

### DISPOSICIONES FINALES

**ARTICULO 98.** Sin perjuicio de la evaluación y el seguimiento que al ESQUEMA DE Ordenamiento Territorial le haga la contraloría u otras instituciones del orden regional y nacional, el EOTM será evaluado anualmente por el Consejo Territorial de Planeación orientado y coordinado por la Jefatura de planeación. Los ajustes requeridos serán presentados al consejo territorial de planeación.

**ARTICULO 99.** Todos los anexos, documentos técnicos, resúmenes cuadros, y los planes de acción derivados del EOTM, que se mencionen en este acuerdo, forman parte integral del mismo.

**ARTICULO 100.** El presente acuerdo constituye el instrumento rector de planificación, gestión e inversiones, con respecto a la transformación uso y ocupación del suelo de la

*cabecera municipal. Rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.*

**ARTICULO 101. DEROGATORIA Y VIGENCIA:** *El presente decreto comienza a regir a partir del día de su publicación, deroga todos los actos administrativos que le sean contrarios.*

**PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

*Dado en el Municipio de Morales Cauca a los.*

*Firmas*

_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____